

Morgan County Schools

CODIGO DE

2023 - 2024

**CONDUCTA DEL
ESTUDIANTE**



MCS

MORGAN COUNTY SCHOOLS

EVERY STUDENT MATTERS. EVERY MOMENT COUNTS.

AÑO ESCOLAR 2023-2024

Después de leer este manual, firme, feche y devuelva esta página al maestro de su hijo tan pronto como sea posible. Indique a continuación si desea optar por no participar en el sistema de alerta de Messenger.

RECONOCIMIENTO

Yo, _____ inscrito en
Nombre de estudiante

_____ la escuela y mis
Nombre de Escuela

padres/tutor reconocidos por medio de nuestras firmas que hemos recibido y leído, o nos había leído, el Manual para Padres/Estudiantes anterior.

(Firmado) _____
Alumno

(Firmado) _____
Padre 1 / Tutor 1

(Firmado) _____
Padre 2 / Tutor 2

Fecha: _____

Nota: Se requiere que el estudiante y los padres/tutores firmen la declaración anterior.

Devuelva esta página a la escuela de su hijo después de firmar.



DECLARACIÓN DE LA VISIÓN DE LAS ESCUELAS DEL CONDADO DE MORGAN

MCS brinda oportunidades para todos los estudiantes y empleados para sobresalir en el aprendizaje, establecer relaciones sólidas y fomentar el liderazgo positivo

DECLARACIÓN DE LA MISIÓN DE LAS ESCUELAS DEL CONDADO DE MORGAN

Cada niño un graduado, cada graduado preparado para liderar

Aprobado Julio 2023

DECLARACIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE EDUCACIÓN/EMPLEO:

Es la política oficial del Distrito Escolar del Condado de Morgan que ninguna persona por motivos de raza, color, discapacidad, sexo, religión, credo, origen nacional o edad, sea excluido de participar en, ser negado de los beneficios de, o ser objeto de discriminación bajo cualquier programa, actividad o empleo.

Esto incluye a los Boy Scouts y otros grupos juveniles designados.

Cliff Booth, coordinador del Título IX - 256.309.2171

Honi Smith, Programas Federales - 256.309.2127

Dra. Tanya McCain, facilitadora de la Sección 504 - 256.309.2153

Dra. Rhonda Booth, Coordinadora de IDEA - 256.309.2117

235 Carretera 67 Sur
Decatur, Alabama 35603
(256) 309-2100
www.morgank12.org

AÑO ESCOLAR 2023-2024	3
DECLARACIÓN DE LA VISIÓN DE LAS ESCUELAS DEL CONDADO DE MORGAN	5
DECLARACIÓN DE LA MISIÓN DE LAS ESCUELAS DEL CONDADO DE MORGAN	5
DECLARACIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE EDUCACIÓN/EMPLEO:.....	5
OFICINA.....	9
MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN.....	9
REUNIONES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN.....	9
DIRECTORIO ESCOLAR.....	10
ADMISIONES Y TRASLADOS.....	11
ADMISIÓN.....	11
TRANSFERIR.....	11
ASISTENCIA.....	12
AUSENCIAS Y EXCUSAS.....	12
TRABAJO DE COMPENSACION.....	13
ACADÉMICA.....	14
RESPONSABILIDAD POR EL LOGRO DEL ESTUDIANTE.....	14
HONESTIDAD ACADÉMICA.....	14
CURSOS.....	15
EXENCIONES DE CUOTAS.....	16
REQUISITOS DE GRADUACIÓN.....	21
PROGRAMA DE CONSEJERÍA ESCOLAR.....	30
PROGRAMA DE EDUCACIÓN ESPECIAL.....	30
EDUCACIÓN SUPERDOTADA.....	30
PROGRAMA EN RIESGO.....	31
RESPUESTA A LA INSTRUCCIÓN (RTI).....	31
SECCIÓN 504.....	31
APRENDIZAJE VIRTUAL.....	31
PROGRAMAS EXTRACURRICULARES.....	32
REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES.....	32
POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS.....	32
CONDUCTA DEL ESTUDIANTE.....	34
CÓDIGO DE CONDUCTA.....	34
EXPULSIÓN.....	39
CÓDIGO DE VESTIMENTA.....	39
CONDUCTA Y RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE.....	40
ACOSO ESTUDIANTIL.....	40
DIRECTRICES DE TRANSPORTE EN AUTOBÚS.....	41
INTERNET Y CORREO ELECTRÓNICO DEL ESTUDIANTE.....	41
ARTÍCULOS INNECESARIOS EN LA ESCUELA.....	44
PISTOLAS Y OTRAS ARMAS.....	44
USO DE TABACO	45
NO PELEAR.....	45
ESCUELA ALTERNATIVA.....	46
Centro de aprendizaje del condado de Morgan (MCLC).....	46
DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS (TELÉFONOS CELULARES, LAPTOPS Y TABLETS).....	46
REFUGIARSE EN EL LUGAR.....	48
PERÍMETRO ASEGURADO.....	48
AISLAMIENTO.....	48

¿QUÉ ES LA ESCENIFICACIÓN DE LOS PADRES PARA LA REUNIFICACIÓN?.....	48
AISLAMIENTO Y RESTRICCIÓN.....	49
PROGRAMA DE NUTRICIÓN INFANTIL.....	49
ENFERMERA DE LA ESCUELA.....	50
TRANSPORTE.....	53
AUTOMÓVILES, MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y AUTOBUSES.....	53
LEYES Y OTRA INFORMACIÓN RELATIVA A LA EDUCACIÓN.....	53
NOTIFICACIÓN A LOS PADRES DE RESPONSABILIDADES CIVILES Y SANCIONES PENALES.....	53
ESCUELAS DEL CONDADO DE MORGAN - ACUERDO DE DISPOSITIVO MÓVIL PARA ESTUDIANTE/PADRE.....	57
TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO.....	57
TÉRMINOS GENERALES Y CONDICIONES.....	57
EMISIÓN Y DEVOLUCIÓN DE DISPOSITIVO MÓVIL.....	58
CUIDADO, MANTENIMIENTO E INSPECCIONES.....	59
PÉRDIDA, ROBO Y DAÑO.....	59
EVENTOS ATLÉTICOS:.....	61
FORMULARIOS:	62

Calendario 2023-2024 de las Escuelas del Condado

4 de Agosto	Día Laborable
7 de Agosto	Día Laborable
8 de Agosto	Primer día para los alumnos
4 de Setiembre	Día del Trabajo (NO HAY CLASES)
18 de Setiembre	Reunión con Padres profesor
6 de Octubre	Fin del Primer Periodo de Notas
9-10 de Octubre	Descanso de Otoño (No hay clases)
10 de Noviembre	Día del Veterano (NO HAY CLASES)
20-24 de Noviembre	Feriado de Acción de Gracias (NO HAY CLASES)
15 de Diciembre	Salida Temprana, los alumnos salen a las 12:00
18 de Diciembre - 1 de Enero	Descanso por Navidad (Fin del primer Semestre) (86 días)
2 de Enero	Día Laborable
3 de Enero	Regresan los alumnos
15 de Enero	Feriado MLK (NO HAY CLASES)
16 de Febrero	Reunión con Padres de Familia Profesores (Campus Conectado)
19 de Febrero	Día del Presidente (NO HAY CLASES)
8 de Marzo	Fin del Tercer Periodo de Notas
29 de Marzo	Buen Viernes (Día del Campus Conectado)
1 de Abril - 5 de Abril	Descanso de Primavera
20 de Mayo	Graduación (DHS, FHS & PHS) 7:30 pm
21 de Mayo	Graduación (BHS & WMHS) 7:30 pm
23 de Mayo	Ultimo día para los alumnos (Salida Temprana a las 12:00)
24 de Mayo	Día de Trabajo del Profesor

OFICINA

235 Carretera 67 Sur - Decatur, AL 35603

Superintendente	Tracie Turrentine	256-353-6442
Asistente del Superintendente/Seguridad/AD	Tracie Turrentine	256-353-6442
Tecnología	Trey Chowning	256-309-2136
Educación profesional/técnica/asistencia/RRPP	Dr. Jeremy Childers	256-309-2119
Nutrición infantil	Mary Beth Henry	256-309-2102
Programas Federales	Honi Smith	256-309-2127
Servicios financieros	Tara Humphries	256-309-2138
Mantenimiento		256-309-2106
Transporte	Robbie Elliott	256-309-2135
Supervisora de Enfermería		256-309-2164
Currículo e instrucción K-5/Servicios RTI	Dr. Cherie Humphries	256-309-2112
Educación especial	Dr. Rhonda Stand	256-309-2117
6-12 plan de estudios		
Evaluación de Estudiantes y Mejoramiento Escolar	Patrick Patterson	256-309-3237
Recursos Humanos	Cliff Booth	256-309-2171
Prekínder	Dra. Tanya McCain	256-309-2153

MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN

Billy Rhodes: Distrito 1 - West Morgan 2405 Shady Grove Lane, SO, Decatur, AL 35603	256.355.9545 bjrhodes@morgank12.org
Adam Glenn: Distrito 2 - Danville 333 Isley Rd., Hartselle, AL 35640	256.751.3787 aglenn@morgank12.org
Mike Tarpley: Distrito 3 - Falkville 200 Fricke Road, Falkville, AL 35622	256.656.2060 matarpley@morgank12.org
Paul Holmes: Distrito 4 - Eva 1404 Holmes Road, Eva, AL 35621	256.347.8126 paholmes@morgank12.org
Jimmy Dobbs: Distrito 5 - Sparkman y Priceville 2125 Indian Hills Road, Hartselle, AL 35640	256.751.9534 jadobbs@morgank12.org
Chris Humphries: Distrito 6 - Cotaco y Brewer PO Box 98, Somerville, AL 35670	256.642.9280 cahumphries@morgank12.org
John Holley: Distrito 7 - Union Hill y Lacey's Spring 256 Owen King Road, Somerville, AL 35670	256.498.0523 jeholley@morgank12.org

REUNIONES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN

Para obtener información actualizada de la Junta, así como las fechas y horas de futuras reuniones, visite el sitio web del distrito: www.morgank12.org → Explore MCS → Junta Escolar.

DIRECTORIO ESCOLAR

Escuela secundaria Brewer (9-12) 59 Eva Road, Somerville, AL 35670	Kevin Serrett, Director 256.778.8634
Escuela Cotaco (K-8) 100 Cotaco School Road, Somerville, AL 35670	Kim Crow, Directora 256.778.8153
Escuela secundaria de Danville (9-12) 9235 Danville Road, Danville, AL 35619	Dr. Brian Ellis, Director 256.773.9909
Escuela Intermedia Danville (5-8) 5933 Carretera 36 Oeste, Danville, AL 35619	Chad Kelsoe, Director 256.773.7723
Escuela Danville-Neel (K-4) 8688 Danville Road, Danville, AL 35619	Tara Murphy, Directora 256.773.7182
Escuela Eva (K-8) CORREOS. Caja 8, Eva Al 35621	Jared Miner, Director 256.796.5141
Escuela Primaria Falkville (K-5) 72 Clark Dr., Falkville, Alabama 35622	Chad Summerford, Director 256.784.5249
Escuela secundaria de Falkville (6-12) 43 Clark Dr., Falkville, Alabama 35622	Shane Bryan, Directora 256.784.5248
Escuela de primavera de Lacey (K-8) 48 School Road, Lacey's Spring, AL 35754	Cameron Mahan, Director 256.881.4460
Escuela Primaria Priceville (K-4) 438 Cave Springs Road, Decatur, AL 35603	Daniel Gullion, Director 256.341.9202
Escuela secundaria de Priceville (9-12) 2650 North Bethel Road, Decatur, AL 35603	_____, Director 256.353.1950
Escuela Secundaria de Priceville (5-8) 317 Carretera 67 Sur, Decatur, AL 35603	Ashley McCulloch, Directora 256.355.5104
Escuela Union Hill (K-8) 2221 Union Hill Road, Somerville, AL 35670	Dee Dee Hendrix, Directora 256.498.2431
Escuela Primaria West Morgan (K-4) 571 Old Hwy 24, Trinidad, AL 35673	Becky Burt, Directora 256.350.8818
Escuela Secundaria West Morgan (9-12) 261 South Greenway Drive, Trinidad, AL 35673	Keith Harris, director 256.353.5214
Escuela Secundaria West Morgan (5-8) 261 South Greenway Drive, Trinidad, AL 35673	Matt Adams, director 256.353.5214

ADMISIONES Y TRASLADOS

ADMISIÓN

Todos los niños que tengan residencia legal dentro de los límites del Sistema Escolar del Condado de Morgan y cumplir con los requisitos legales de edad de ingreso serán elegibles para asistir a las Escuelas del Condado de Morgan.

Los inscritos por primera vez deben proporcionar en el momento de la inscripción:

- Prueba de residencia
- Partida de nacimiento certificada
- Certificado de vacunación
- Número de seguro social certificado

La divulgación de los Números de Seguro Social (SSN) y el Acta de Nacimiento certificada (BC) es solo voluntaria. Se utilizan SSN y BC por el distrito con el propósito limitado de identificar adecuadamente a los estudiantes para el mantenimiento de registros, transcripciones y se mantienen confidencial. La falta o la negativa a proporcionar un SSN y/o BCN no tendrá ningún impacto en la decisión de inscripción del distrito. A los estudiantes que se inscriban sin un número de seguro social se les asignará un número de identificación alternativo.

TRANSFERIR

No Residente

La Junta puede permitir que los estudiantes que no residen dentro del Distrito Escolar del Condado de Morgan asistan a las escuelas dentro del sistema escolar. La Junta podrá establecer criterios para la admisión de estudiantes no residentes y puede exigir el pago de la matrícula como requisito previo a la inscripción. La Junta no proporciona transporte hacia y desde la escuela o instrucción en el hogar fuera de los límites del Condado de Morgan, a menos que la ley lo exija específicamente. Todos los formularios de solicitud de inscripción de no residentes están ubicados en la Sección de Formularios ubicada al final del Código de Conducta.

De Escuelas privadas, Escuelas en el hogar o Escuelas no acreditadas

Un niño que desee ingresar a las Escuelas del Condado de Morgan desde una escuela privada o Escuela en el Hogar puede ser requerido para tomar una evaluación que se considere apropiada para determinar la colocación en el nivel de grado apropiado. No se aplicará el examen si la escuela privada está acreditada por el Departamento de Estado de Educación.

De Escuelas Acreditadas

Los estudiantes que solicitan matrícula por primera vez deben ser admitidos previa presentación de la boleta de calificaciones reciente de la escuela anterior a la que asistió. El director será responsable de contactar con el director de la escuela anterior a la que asistió para una transcripción.

De Escuelas No Acreditadas (Grados 9-12)

Los estudiantes que se transfieran a las Escuelas del Condado de Morgan desde una escuela no acreditada tendrán su expediente académico evaluado por el director, el consejero escolar y el supervisor de educación Secundaria. Los cursos tomados en educación religiosa pueden ser aceptados como electivos de acuerdo de las tres partes antes mencionadas. El estudiante tiene 30 días a partir de la evaluación de esta transcripción para apelar la decisión de los evaluadores ante la Junta. De ninguna manera esto debe interpretarse como renunciar a cualquiera de los cursos requeridos para graduarse u otros requisitos como el Examen de graduación de la Escuela Secundaria de Alabama.

ASISTENCIA

AUSENCIAS Y EXCUSAS

La Junta de Educación del Condado de Morgan cree que la buena asistencia de los estudiantes mejora el aprendizaje. Cuando un estudiante no está en la escuela, pierde tiempo valioso de instrucción. Por ello, la Junta equipara asistencia con el rendimiento académico y establece políticas y procedimientos diseñados para fomentar y exigir que los estudiantes estén en la escuela.

Cualquier niño puede ser excusado por una ausencia temporal que resulte de una enfermedad personal, muerte en la familia, cuarentena, clima o condiciones de la carretera que hacen que viajar sea peligroso, días festivos religiosos o cualquier evento inusual causa aceptable para el director de la escuela en la que el niño está inscrito o el superintendente.

Cualquier ausencia prolongada debe discutirse con el director por adelantado, si es posible. Padres y/o los tutores deben enviar una excusa antes o al regreso del estudiante. Una nota de excusa será considerada solo si la documentación se entrega a la escuela de manera oportuna. (Más tiempo podría ser dada en circunstancias inusuales otorgadas por la administración de la escuela).

Una visita o admisión a un hospital por enfermedad o lesión requiere una autorización firmada por el médico antes de volver a la escuela. Todos los comunicados deben preceder o acompañar al estudiante que regresa a la escuela.

Los funcionarios escolares están facultados para investigar cualquier solicitud de ausencias justificadas. Código escolar de Alabama 16-28-12, Política de la Junta 6.01.4

Entrada y Salida

Cualquier estudiante que llegue después de que hayan comenzado las clases debe ir a la oficina de la escuela y registrarse. Estudiantes quienes tengan una necesidad válida de salir de la escuela antes de que suene la campana de salida deberán ser registrados en la oficina de la escuela.

Los padres o tutores o la persona designada deben firmar la salida de los estudiantes en la oficina de la escuela.

Ausencias Justificadas

No es fácil definir las ausencias "justificadas" o "injustificadas" de tal manera que se ajusten a todas las situaciones. Al estudiante que está enfermo o ha ido al médico está incuestionablemente excusado. El que está ausente es incuestionablemente injustificado. El director debe usar su buen juicio y debe guiarse por "¿A qué grado se tuvo en cuenta la elección?" Alumnos que están fuera de clase para participar en actividades escolares (atletismo, teatro, música, etc...) se consideran presentes en los registros oficiales. Los alumnos serán responsables de cualquier trabajo de clase que se hayan perdido.

Una vez que el estudiante ha estado ausente 10 días al año por cualquier motivo, las ausencias adicionales requerirán una excusa documentada (médico, dentista, tribunal, etc.)

Ausentismo

Un padre tutor u otra persona que esté a cargo de cualquier niño inscrito oficialmente en el sistema público de Alabama de las Escuelas (K-12) deberán explicar por escrito la causa de todas y cada una de las ausencias del niño de manera oportuna. La falta de proporcionar tal explicación será evidencia de que el niño está ausente todos los días. El niño también se considerará ausente por cualquier ausencia determinada por el director como injustificada.

Primera ausencia injustificada (advertencia)

- El padre/tutor deberá ser notificado por el director de la escuela o su designado que el estudiante faltó y la fecha de la ausencia.

Quinta ausencia injustificada

- El padre, tutor o la persona que tenga el control del niño deberá (1) asistir a una reunión con el oficial de asistencia y el director o su designado y/o (2) participar en el programa de alerta temprana proporcionado por el tribunal de menores.
- La asistencia a una de estas conferencias será obligatoria salvo arreglo previo, se han realizado o existe una emergencia.
- Si no se presenta a la conferencia escolar y/o no se presenta al programa de alerta temprana, resulta en la presentación de una queja/petición contra el padre bajo el Código de Alabama 1975,
s
16-28-12 (c) falta de cooperación, o 12-15-13 contribuir al ausentismo escolar o ausentismo escolar contra el niño, según corresponda.

Séptima ausencia injustificada

- Presentar una queja/petición contra el niño y/o padre/tutor.

Ley de Asistencia Obligatoria de Alabama

Todo niño entre las edades de 6 y 17 años deberá asistir a una escuela pública u otra institución apropiada. Sección 16-28-3, Código de Alabama, 1975.

Establece que un padre puede ser multado con \$500.00 y recibir hasta un año de trabajos forzados si es declarado culpable de negligencia de los padres, también se les puede exigir que paguen restitución a la Junta de Educación. Sección 15-12-33, Código de Alabama, 1975.

Pérdida de crédito debido al incumplimiento de la política de asistencia

Cualquier estudiante matriculado en los grados K-8 que acumule más de (20) ausencias injustificadas por año es sujeto a ser retenido en el mismo grado el próximo año escolar. Cualquier estudiante matriculado en los grados 9-12 quien acumule más de (20) ausencias injustificadas, en cualquier curso o materia en cualquier año está sujeto a perder crédito por el trabajo en ese curso o materia. El director hará la determinación de la retención o pérdida de crédito debido al incumplimiento de las políticas de asistencia. En tales casos, una audiencia puede ser solicitado con el director y/o superintendente para apelar dicha pérdida de crédito o retención.

El hecho de que el padre o tutor y/o el estudiante no soliciten una audiencia será base suficiente para sostener la pérdida de crédito o retención. Política de la Junta 6.01.4

TRABAJO DE COMPENSACION

Trabajo de recuperación por una ausencia justificada

A un estudiante que esté ausente, por cualquier motivo justificado, se le permitirá recuperar el trabajo perdido en cada clase. Es responsabilidad del estudiante obtener todo el trabajo de recuperación de sus maestros inmediatamente. al regresar a la escuela. No obtener el trabajo de recuperación no es excusa para no completar el trabajo perdido.

Solo en casos extremos de ausencia prolongada se permitirá más de una semana (5 días escolares) por trabajo que se recuperará, a menos que la administración de la escuela otorgue un permiso. Una calificación de cero será asignado en caso de que el trabajo de recuperación no se entregue y conducirá al fracaso si la situación no es subsanada inmediatamente. Las ausencias debidas a medidas disciplinarias del estudiante, incluida la suspensión, son consideradas ausencias justificadas y los estudiantes podrán recuperar las tareas para obtener el crédito completo.

Trabajo de recuperación por una ausencia injustificada

El alumno cuya ausencia es injustificada tendrá la oportunidad de recuperar el trabajo perdido.

Las tareas de recuperación por una ausencia injustificada pueden recibir una calificación máxima del 70% (ver ejemplos abajo). Si no se registra ninguna calificación para otros estudiantes, no se registrará ninguna calificación para el estudiante que está ausente.

Solo en casos extremos de ausencia prolongada se permitirá más de una semana para recuperar el trabajo, a menos que la administración de la escuela otorgue permiso.

Ejemplos:

Nota de la Asignación	Nota Actual del Libro de Notas
100	70
90	70
80	70
70	70
60	60

ACADÉMICOS

RESPONSABILIDAD POR EL LOGRO DEL ESTUDIANTE

- **El Estudiante** es responsable de asistir a la escuela regularmente, traer los materiales necesarios para clase, prestando atención, aceptando la responsabilidad de su propio aprendizaje y haciendo su tarea.
- **Los Padres** son responsables de proporcionar los materiales necesarios para el trabajo de clase de su hijo, ver que su hijo asista regularmente y monitorear el progreso de su hijo.
- **El maestro** es responsable de asegurarse de que las habilidades básicas se enseñen en el nivel adecuado para el estudiante y mantener a los padres informados del progreso del estudiante.
- **El director** es responsable de coordinar el programa de instrucción general en la escuela, asegurar la comunicación entre la escuela y el hogar, y ver que los estudiantes estén colocados apropiadamente en el programa de instrucción.

HONESTIDAD ACADÉMICA

La administración y el cuerpo docente de las Escuelas del Condado de Morgan se dedican no solo a la enseñanza de habilidades académicas, sino también para fomentar la integridad entre los estudiantes. Los estudiantes de hoy son los líderes del mañana: por lo tanto, se debe alentar a los estudiantes a reconocer, comprender y practicar un comportamiento ético. En un esfuerzo por lograr este objetivo, las siguientes pautas se presentan para ayudar a los estudiantes a evitar lo que se considera un comportamiento poco ético. Violaciones del código de honor resultará en una acción disciplinaria a discreción del director de la escuela local. Algunos ejemplos de trampa incluyen pero no se limitan a los siguientes:

- Copiar el trabajo de otra persona para enviarlo como propio
- Plagio

- Tener, usar o intentar usar ayudas no autorizadas (libros, notas, calculadoras, y otras ayudas electrónicas) en una prueba, cuestionarios, tareas, trabajos o proyectos.
- Escribir fórmulas, notas o cualquier cosa en el escritorio, papel, manos o ropa para usar o colocado directamente en la tarea o prueba
- Tener una copia de la prueba o las respuestas a la prueba
- Proporcionar información específica sobre una prueba a alguien que aún no ha realizado la prueba
- Intentar engañar al cambiar un examen que fue previamente calificado
- Dar asistencia no autorizada a un compañero de estudios, es decir, dar tarea a otro estudiante para copiar, permitir que otro estudiante mire los exámenes, hacer la tarea de otro estudiante para ellos, o el intercambio no autorizado de asignaciones
- Imprimir o usar el archivo o trabajo de otro estudiante, a través de la computadora

CURSOS

Es posible que algunas escuelas secundarias no ofrezcan todos los cursos cada año. Las ofertas de cursos se basan en la inscripción del estudiante en la clase y disponibilidad en la programación. Comuníquese con su escuela local si tiene alguna pregunta sobre la oferta de cursos. El Curso de Estudio de Alabama está disponible en www.alsde.edu para una lista completa de los cursos disponibles en el estado. Algunos cursos son específicos del sitio escolar y no todos son ofrecidos en cada escuela.

Cada estudiante, antes de ingresar al noveno grado, deberá tener un programa de estudio planificado de cuatro años. El programa planificado de cuatro años reflejará un programa específico de cursos y actividades. Cada año el programa se revisará y modificará según sea necesario.

Ganar crédito universitario

Los cursos de colocación avanzada se ofrecen en las cinco escuelas secundarias del condado de Morgan. estos cursos debe ser enseñados por instructores capacitados de colocación avanzada o por instructores que cumplan con los estándares de la universidad que ofrece el curso. Se utilizarán textos de nivel universitario. Los estudiantes deben ser considerados elegibles para tomar el examen de la Junta Universitaria. Los cursos de doble inscripción deben tener la aprobación previa del director y el superintendente de la escuela. Antes de tomar un curso universitario que desea contar como Inscripción Doble, comuníquese con su consejero escolar local.

Es responsabilidad de los padres y del estudiante obtener el permiso de su director antes de inscribirse en cursos de crédito universitario que no son parte del programa de inscripción dual. Los Padres y los estudiantes también deben entender que estos programas solo otorgan créditos universitarios y no otorgan altos créditos escolares. A los estudiantes inscritos en estos cursos no se les permitirá buscar crédito de inscripción doble después de aprobar el curso universitario. Para inscribirse, los estudiantes deben cumplir con los siguientes criterios:

- Haber completado el grado 10.
- Tener un promedio B acumulativo mínimo
- Cumplir con los requisitos de admisión de su universidad
- Los estudiantes deben tener el permiso de su director para tomar cursos universitarios y obtener créditos universitarios mientras estaba en la escuela secundaria.

Créditos por Cursos

- El crédito para la graduación se obtendrá completando el trabajo durante el año escolar regular, asistir a un programa de inscripción dual reconocido y aprobado, participar en el Departamento de Educación del Estado ACCESS de Alabama y/o programa de aprendizaje a distancia, asistiendo a un escuela de verano aprobada, o cualquier sistema escolar acreditado o aprobado por el estado.
- No se otorgará crédito para la graduación por el trabajo realizado con un tutor privado.
- Los créditos, las calificaciones o las boletas de calificaciones obtenidas por un alumno que asiste a este sistema será retenido por cualquier motivo.
- La mayoría de los cursos otorgan un crédito por año (los cursos que duran dos semestres se basarán en la media final del curso).
- Se otorgan ½ créditos solo para aquellos cursos que requieren ½ crédito
- Los alumnos que asisten a la escuela de verano pueden obtener créditos por el trabajo de recuperación. Cualquier estudiante que asista a la escuela de verano debe tener un permiso firmado por el director de la escuela local.

Programas de carrera/técnicos

Estos cursos brindan habilidades ocupacionales y preparan para una mayor capacitación en la escuela técnica o nivel universitario:

- Agrocienza
- Artes y AV
- Reparación de colisiones automotrices
- Tecnología de servicio automotriz
- Negocios y Mercadotecnia
- Ciencias de la Computación
- Cosmetología
- Ciencias de la Computación
- Culinario
- Tecnología de dibujo/diseño
- Educación y entrenamiento
- Tecnología Electrónica
- Ciencias de la Familia y el Consumidor
- Ciencia de la salud
- HVAC/R
- JROTC
- Tecnología de soldadura
- Pre-Ingeniería/Robótica

EXENCIONES DE CUOTAS

Cualquier tarifa para los programas enumerados anteriormente podría eximirse solo por dificultades económicas demostradas de acuerdo con los procedimientos financieros de la MCBOE. Consulte al consejero escolar local para obtener información adicional.

Requisitos mínimos para la promoción

Estándares para la Promoción de los Grados 1-5

PARA SER ASCENDIDO se evalúa el perfil total del estudiante. Recomendación para promoción o la retención se basará en una serie de factores que incluyen, entre otros, los siguientes: asistencia, desarrollo social, emocional o físico y rendimiento académico. La mayor consideración incluye la observación diaria del maestro, muestras de trabajo de los estudiantes, evaluaciones continuas y puntuaciones en todas las áreas de contenido. Política de la Junta 7.03.5

Estándares para la Promoción Grados 6-8

Los estudiantes que logran con éxito un 60 o más en las cuatro materias básicas (Inglés, Matemáticas, Estudios en Ciencias Sociales y Ciencias) serán promovidos al siguiente nivel de grado. Cada semestre consta de dos cuartos de 9 semanas; los semestres se promediarán para determinar la calificación final.

Es posible que se requiera que los estudiantes asistan a la escuela de verano por cualquier materia reprobada. Estudiantes que fallan cualquiera de los dos materias básicas se retendrán a menos que aprueben una de las materias reprobadas en la escuela de verano. La colocación en la escuela de verano será a discreción del director. Política de la Junta 7.03.5 - Adhesión a la política de asistencia establecida es requerida.

Se seguirán todas las leyes estatales aplicables con respecto a la promoción y retención de los Estudiantes de los Colegios del Condado de Morgan

Los alumnos pueden ser promovidos del séptimo al octavo grado y del octavo al noveno grado por razones distintas a las académicas, pero los grados nueve y superiores deben avanzar de la siguiente manera:

Nota de Nivel	Número de Créditos Requeridos para la Promoción
10	5
11	11
12	17

AVANCE DE CRÉDITO 9-12

El avance de créditos es una oportunidad a través de la cual los estudiantes elegibles en los grados 9 a 12 pueden obtener crédito del curso basado en la competencia o el dominio del contenido. El Sistema Escolar del Condado de Morgan usa el programa Edmentum para opciones de cursos. Cada curso individual cuesta \$200. Para demostrar el dominio del curso, los estudiantes deben completar el trabajo de curso completo de Edmentum y aprobar un examen de fin de semestre al final de Edmentum. El estudiante debe recibir un 80 para recibir crédito del curso al "examinar" el curso.

Los cursos de avance de crédito no están aprobados por la NCAA. Los estudiantes pueden intentar las evaluaciones de avance de crédito solo una vez por curso. Los estudiantes interesados deben visitar a su consejero de la escuela secundaria para información adicional y requisitos del programa.

Para ser aprobado por la NCAA, los cursos deben tomarse a través de Edmentum Genius

Escala de calificación

Nota Numérica	Nota en Letras
97-100	
93-96	A
90-92	A-
87-89	B+
83-86	B
80-82	B-
77-79	C+
73-76	C
70-72	C-
60-69	D
0-59	F

Exámenes finales

El propósito de la exención de examen es promover el rendimiento académico, el crecimiento y la educación universitaria de los estudiantes. y preparación para la carrera. Los estudiantes que toman clases pre-AP, AP o de inscripción doble deben tomar exámenes Se requieren estudiantes con una calificación reprobatoria en Lectura, Matemáticas, Inglés, Ciencias o Estudios Sociales para rendir el examen, así como los estudiantes con cinco (5) ausencias en el primer semestre, o (5) ausencias segundo semestre (tanto con excusa como sin excusa) para el año escolar.

- Los exámenes tendrán un peso del 20% de la calificación semestral.
- El director de la escuela local distribuirá a los estudiantes un formulario de exención y una fecha límite para el estudiante debe completar y enviar antes de las fechas de administración de los exámenes semestrales.
- Los exámenes deben administrarse durante el horario normal de clases del curso. (tradicional o modificado). Se alienta a los maestros a coordinar con su director tiempos de administración con el fin de evitar pruebas magistrales.
- La última semana del primer y segundo semestre serán días escolares tradicionales, excepto último día en que los estudiantes salen al mediodía según el calendario aprobado actual.

Nota: El director firmó un Memorando de Acuerdo sobre los cursos AP y DE se utilizará en reconociendo la administración y ponderación de dichos exámenes.

Procedimientos y Solicitud de Examen Semestral de MCS (Grados 6-12)

Los exámenes semestrales se administrarán para los cursos de **Lectura, Inglés, Matemáticas, Ciencias y Estudios Sociales**, y se ponderarán como el 20% de la calificación semestral. Los exámenes semestrales se administrarán durante el período de clase correspondiente, siguiendo un horario tradicional o modificado. Los estudiantes inscritos en **ACCESS, AP, Enrolamiento Doble y Clases de Idioma Extranjero** tomarán los exámenes según lo requiera el programa específico y/o la universidad, dentro del marco de tiempo de cada curso.

Con base en la asistencia de todo el día y el período, para incluir tanto las ausencias justificadas como las injustificadas, los estudiantes pueden eximir el curso de Lectura, Inglés, Matemáticas, Ciencias o Estudios Sociales si cumplen con todas las siguientes expectativas:

Primer Semestre

- Los estudiantes pueden ser exceptuados en cualquier curso cumpliendo lo siguiente:
 - 5 ausencias con un 90 de promedio
 - 4 ausencias con un 80 de promedio
 - 3 ausencias con un 70 de promedio
 - 2 ausencias con un 60 de promedio
- Sin suspensiones fuera del Colegio

Clase	Ausencias del Periodo Primer Semestre	Promedios Numéricos del Primer Semestre	Excepciones del Primer Semestre (Si o No)	Firma del Profesor
Lectura				
Inglés				
Matemáticas				
Ciencia				
Estudios Sociales				

Nombre del Alumno: _____ **Grado:** _____

Profesor del Aula : _____

Regresar esta aplicación a : _____ **Fecha Limite:** _____

Horario de Exámenes del Primer Semestre de 6° - 12° del 2023 - 24

Diciembre 12: 7° periodo

Diciembre 13: 1°, 3°, y 5° periodo

Diciembre 14: 2°, 4° y 6° periodo

Diciembre 15: Compensaciones

Procedimientos y Solicitud de Examen Semestral de MCS (Grados 6-12)

Con base en la asistencia de todo el día y el periodo, para incluir tanto las ausencias justificadas como las injustificadas, los estudiantes pueden eximir el curso de Lectura, Inglés, Matemáticas, Ciencias o Estudios Sociales si cumplen con todas las siguientes expectativas:

Segundo Semestre

- Los estudiantes pueden ser exceptuados en cualquier curso cumpliendo lo siguiente:
 - 5 ausencias con un 90 de promedio
 - 4 ausencias con un 80 de promedio
 - 3 ausencias con un 70 de promedio
 - 2 ausencias con un 60 de promedio
- Sin suspensiones fuera del Colegio
- Los estudiantes con una asistencia perfecta (Se presentan todo el día, todos los días, sin ingresos, sin salidas) y una nota aprobatoria pueden ser exceptuados a todos los exámenes del Segundo Semestre.

Clase	Ausencias del Periodo Primer Semestre	Promedios Numéricos del Primer Semestre	Excepciones del Primer Semestre (Si o No)	Firma del Profesor
Lectura				
Inglés				
Matemáticas				
Ciencia				
Estudios Sociales				

Nombre del Alumno: _____ **Grado:** _____

Profesor del Aula : _____

Regresar esta aplicación a : _____ **Fecha Limite:** _____

Horario de Exámenes del Segundo Semestre de Senior del 2023 - 24

Mayo 14: 7° periodo

Mayo 15: 1°, 3°, y 5° periodo

Mayo 16: 2°, 4° y 6° periodo

Mayo 17: Compensaciones

Mayo 20: 7° periodo

Mayo 21: 1°, 3°, y 5° periodo

Mayo 22: 2°, 4° y 6° periodo

Mayo 23: Compensaciones

REQUISITOS DE GRADUACIÓN

Se debe completar satisfactoriamente un mínimo de 24 unidades de trabajo en los grados nueve a doce para cumplir con los requisitos para graduarse de cualquier escuela secundaria del Condado de Morgan. La Junta de Educación del Condado de Morgan deberá emitir diplomas que estén sancionados por el Estado de Alabama. Política de la Junta 7.01

Los estudiantes que hayan completado satisfactoriamente el trabajo del curso requerido, cumplieron con los criterios mínimos de asistencia, y aprobaron los exámenes requeridos son elegibles para la graduación, siempre que los estudiantes hayan cumplido con todos los criterios establecidos por el Departamento de Educación del Estado de Alabama. Los estudiantes que completen satisfactoriamente los requisitos para obtener un diploma o certificación de graduación son elegibles para participar en las ceremonias de graduación. La participación de los estudiantes en las ceremonias de graduación y actividades de graduación relacionadas será sujeto a la aprobación del director y al pago de las obligaciones financieras pendientes. Participación en una ceremonia relacionada con la graduación puede ser prohibida por el director si el estudiante viola las normas disciplinarias, estándares o si, a juicio del director, la participación del estudiante podría conducir o contribuir al desorden o interrupción de la ceremonia o actividad.

[Referencia: Ala. Admin. Código 290-3-1-.02(18)]

Listado y Clasificación de Cursos

Este procedimiento entrará en vigencia para la Clase Graduada de 2020-2021.

Para proporcionar una diferenciación equitativa entre los estudiantes en función de su rendimiento académico, prevalecerán las directrices de este documento. La Junta reconoce y afirma que este procedimiento no aborda, ni pretende abordar los problemas de importancia, tiempo dedicado o cantidad de trabajo realizado en cada uno de los diversos cursos, pero está destinado al reconocimiento de la divergencia en el rigor académico que existe entre tales cursos.

Selección de estudiantes de honor

Con el fin de proporcionar una diferenciación equitativa entre los estudiantes sobre la base de su rendimiento académico, las políticas de la junta se han creado para reconocer a los estudiantes que se gradúan con honores.

La Junta reconoce y afirma que la(s) política(s) no abordan, ni pretenden abordar las cuestiones de importancia, tiempo invertido o cantidad de trabajo realizado en cada uno de los diversos cursos, pero están destinados al reconocimiento de la divergencia en el rigor académico que existe entre dichos cursos. Este depende en gran medida del tamaño de la escuela y el número de la clase que se gradúa. Política de la Junta 7.01.1

Para propósitos de selección de estudiantes de Honor, se seguirán los siguientes procedimientos:

- A partir del noveno grado de la escuela secundaria, todos los estudiantes serán clasificados en la escala calculada y ponderada como se indica en este documento. El estudiante con la calificación numérica más alta. promedio de puntos (calculado y ponderado en una escala de 100 puntos) será el Valedictorian de la clase.
- El estudiante con el segundo promedio numérico más alto será el Salutatorian de la clase.
- Al calcular el promedio numérico de calificaciones, se utilizarán todas las calificaciones semestrales. Valedictorian y Salutatorian. Se seleccionarán en base a las transcripciones calificaciones completas de cuatro años (ocho períodos) (Promedio numérico una vez publicadas todas las notas). La clasificación final se determinará cuando se reciban las calificaciones y se calcularán a partir de ese momento..
- La nota media se realizará con cuatro decimales y redondeada..
- Valedictorian y Salutatorian deben ser estudiantes que se gradúen con el más avanzado diploma académico ofrecido y debe haber estado inscrito en el sistema escolar por un mínimo de tres semestres académicos completos antes de la fecha de graduación.
- Cualquier estudiante con un ACT de 30 o superior será reconocido como estudiante de honor.
 - El puntaje ACT más alto del estudiante, informado a través de la administración de diciembre de de los estudiantes de 12º grado, se utilizará para resolver cualquier empate que ocurra en la Selección de Valedictorian y Salutatorian.
- Cualquier estudiante clasificado dentro del 5% superior de la clase que se gradúa será reconocido como un estudiante de honor (según lo determinado en enero utilizando el expediente académico completo de siete períodos). Este número está limitado al 5 por ciento de la clase que se gradúa (o un mínimo de 5 estudiantes).

Pre-AP/Honors/Avanzado, Acelerado, Cursos de Colocación Avanzada/Dual

Cursos de Inscripción

Estas clases deben estar etiquetadas **Pre-AP / Honors / Advanced, Advanced Placement, Matrícula Dual (solo se calcularán cursos de inglés, matemáticas, ciencias o ciencias sociales)**, o Bachillerato Internacional, y debe estar identificado de acuerdo con las Materias del Departamento de Educación del Estado de Alabama y los Códigos Personales. Los cursos deben ser impartidos por instructores debidamente capacitados. en AP/Honores/Avanzado, Acelerado, Instructores de colocación avanzada, instructores que cumplen con los estándares para el Bachillerato Internacional, certificado en consecuencia por el Departamento de Educación del Estado o de la universidad que ofrece los cursos. Se puede utilizar texto de nivel universitario. Los estudiantes deben ser considerados elegibles para tomar el examen de la Junta Universitaria.

Los cursos de doble inscripción deben tener la aprobación del director y el superintendente de la escuela. En Todos los estudiantes deben comunicarse con la escuela local antes de tomar un curso universitario que deseen contar como crédito de inscripción dual.

**Escala de Cuatro puntos
(Usada en Reportes Universitarios)**

Nota con Letras	Inscripción Dual Ubicación Avanzada	Pre-AP Honores Avanzados Cursos Adicionales como se Identifica abajo	Clase Regular
A	5	4.5	4
B	4	3.5	3
C	3	2.5	2
D	2	1.5	1
F	0	0	0

**Escala de 100 puntos
(Usada para la Selección de Alumnos de Honor)**

Inscripción Dual Ubicación Avanzada	Pre-AP Honores Avanzados Acelerados Cursos Adicionales como se Identifica abajo	Clase Regular
+10	+5	+0

Debido al rigor de los siguientes cursos, tendrán el mismo peso que los cursos de Pre-AP/Honores/Avanzado.

- Álgebra II con trigonometría (reemplazada por Álgebra avanzada II con estadística, Otoño de 2021)
- Pre-Cálculo
- Cálculo (reemplazado por Cálculo I, otoño de 2021)
- Todos los idiomas extranjeros

Se otorgarán los cursos tomados en el 8º grado que cumplan con los requisitos para un diploma de escuela secundaria pero no se utilizará para la selección de estudiantes de Honor.

Requerimientos de Curso		
	Crédito Adicional de Ciencia ()	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> = 1
Estudios Sociales Cuatro Créditos que incluir:	Las opciones incluyen Colocación avanzada/ Bachillerato internacional (IB)/ Cursos postsecundarios/ Cursos aprobados por SDE	
	Historia Universal	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> = 1
	Historia de los Estados Unidos I	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> = 1
	Historia de los Estados Unidos II	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> = 1
	Gobierno de los Estados Unidos	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> = 0.5
	Economía	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> = 0.5
Electivos Requeridos	Educación física individualizada de por vida (LIFE PE)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> = 1
	Educación para la Salud	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> = 0.5
	Preparación de Carrera	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> = 1
	Educación de la Carrera / Técnica y/o Idioma Mundial y/o Educación Artística (tres créditos)	
	Curso:	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> = 1
	Curso:	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> = 1
	Curso:	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> = 1
Electivos Adicionales	Curso:	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> = 1
	Curso:	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> = 1
	Curso:	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> = 0.5
El Total de Créditos debe ser igual a 24 Créditos		Total de Creditos:
REQUERIMIENTOS DE APROBACION ACADEMICA AVANZADOS: Pase todos los cursos, incluyendo Uno (1) crédito de Algebra Avanzada II con Estadística; Dos (2) créditos en el mismo lenguaje extranjero; Medio punto (1/2) crédito de un curso valido en línea del Estado en cualquier materia para alumnos de secundaria con excepción de Preparación para la carrera.		

Diploma de Secundaria de Alabama : Ruta Esencial

Diploma de Secundaria de Alabama
Ruta de Educación General – Lista de Comprobación de Créditos para el Diploma

Nombre del alumno: _____ **Año de Graduación Anticipada:** _____

Instrucciones: Use el expediente académico actual del alumno para marcar () los créditos obtenidos cada semestre. Cada casilla representa medio crédito obtenido. Asegúrese de que todos los requisitos de graduación se cumplan antes de la graduación.

Requerimientos de Curso		
<p align="center">Artes del Idioma Inglés</p> <p align="center">Cuatro Créditos que incluir:</p>	Las opciones incluyen Educación General o Cursos Esenciales aprobados por SDE	
	Inglés 9 ó Inglés Esencial 9	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> = 1
	Inglés 10 ó Inglés Esencial 10	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> = 1
	Inglés 11 ó Inglés Esencial 11	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> = 1
	Inglés 12 ó Inglés Esencial 12	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> = 1
<p align="center">Matemáticas</p> <p align="center">Cuatro Créditos que incluir:</p> <p>Álgebra I o Geometría se pueden dividir en un curso A y un curso B y obtener dos créditos para Álgebra o Geometría.</p>	Las opciones incluyen: Curso de estudio de Alabama; Matemáticas o cursos elegibles para crédito de matemáticas para Educación Técnica y Profesional / Colocación Avanzada / IB / Cursos Postsecundarios / Cursos aprobados por SDE.	
	Álgebra I ó Álgebra Esencial	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> = 1
	Álgebra IA ó Álgebra Esencial A y Álgebra IB ó Álgebra Esencial B	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> = 1
	Geometría ó Geometría Esencial	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> = 1
	Geometría A o Geometría Esencial A y Geometría B o Geometría Esencial B	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> = 1
	Álgebra II con Trigonometría Álgebra II Álgebra II con Finanzas Carrera de Matemáticas o Álgebra II Esencial Álgebra Esencial II con Trigonometría Álgebra Esencial con Finanzas	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> = 1
	Crédito Adicional del Curso de Estudio de Alabama : Matemáticas o Currículo Guía a los Estándares: Matemáticas (Conceptos Algebraicos)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> = 1
<p align="center">Ciencias</p> <p align="center">Cuatro Créditos que incluir:</p>	Las opciones incluyen: Curso de estudio de Alabama; Ciencia o Cursos elegibles para crédito de Ciencia para Educación Técnica y Profesional	
	Biología o Biología Esencial	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> = 1
	Física Ciencia (Química, Física o Física Ciencia) o Física Ciencia Esencial	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> = 1

Requerimientos de Curso		
	Crédito Adicional de Ciencia () o Ciencia de Tierra y Espacio Esencial o Ciencia del Ambiente Esencial	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> = 1
	Crédito Adicional de Ciencia () o Anatomía Humana y Fisiología Esencial	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> = 1
Estudios Sociales Cuatro Créditos que incluir:	Las opciones incluyen Curso de Estudios de Alabama : Estudios Sociales o Cursos aprobados por SDE	
	Historia Universal o Historia Universal Esencial	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> = 1
	Historia de los Estados Unidos I o Historia de los Estados Unidos II Esencial hasta 1877	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> = 1
	Historia de los Estados Unidos II o Historia de los Estados Unidos III Desde 1877	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> = 1
	Gobierno de los Estados Unidos o Gobierno de los Estados Unidos Esencial IV	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> = 0.5
	Economía o Economía Esencial IV	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> = 0.5
Electivos Requeridos	Educación física individualizada de por vida (LIFE PE)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> = 1
	Educación para la Salud	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> = 0.5
	Preparación de Carrera	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> = 1
Educación de Carrera Técnica	Educación de la Carrera / Técnica (dos créditos)	
	Curso:	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> = 1
	Curso:	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> = 1
	Fuerza de Trabajo Esencial o Servicios de Transición II	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> = 1
	Educación Cooperativa Aprendizaje Basado en el Trabajo o Preparación de Carrera Esencial	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> = 1
Electivos Adicionales	Curso:	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> = 1
	Curso:	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> = 0.5
El Total de Créditos debe ser igual a 24 Créditos		Total de Creditos:

Diploma de los Colegios Secundarios de Alabama : Ruta de Estándares de Logro Alternativo

Diploma de Secundaria de Alabama Ruta de Estándares de Logro Alternativo – Lista de Comprobación de Créditos para el Diploma

Nombre del alumno: _____ Año de Graduación Anticipada: _____

Instrucciones: Use el expediente académico actual del alumno para marcar () los créditos obtenidos cada semestre. Cada casilla representa medio crédito obtenido. Asegúrese de que todos los requisitos de graduación se cumplan antes de la graduación.

Requerimientos de Curso		
Artes del Idioma Inglés Cuatro Créditos que incluir:	AAS: Artes del Idioma Inglés 9	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> = 1
	AAS: Artes del Idioma Inglés 10	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> = 1
	AAS: Artes del Idioma Inglés 11	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> = 1
	AAS: Artes del Idioma Inglés 12	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> = 1
Matemáticas Cuatro Créditos que incluir:	AAS: Matemáticas 9	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> = 1
	AAS: Matemáticas 10	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> = 1
	AAS: Matemáticas 11	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> = 1
	AAS: Matemáticas 12	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> = 1
Ciencias Cuatro Créditos que incluir:	AAS: Ciencias 9	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> = 1
	AAS: Ciencias 10	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> = 1
	AAS: Ciencias 11	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> = 1
	AAS: Ciencias 12	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> = 1
Estudios Sociales Cuatro Créditos que incluir:	AAS: Estudios Sociales 9	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> = 1
	AAS: Estudios Sociales 10	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> = 1
	AAS: Estudios Sociales 11	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> = 1
	AAS: Estudios Sociales 12	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> = 1
Electivos Requeridos	Educación física individualizada de por vida (LIFE PE)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> = 1
	AAS: Habilidades para la Vida 9 (alineado con Salud para un semestre)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> = 1
	AAS: Habilidades para la Vida 10 (alineado con Preparación de Carrera)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> = 1
Vocacionales y Basados en la Comunidad	AAS: Pre-Vocacional 9 (ó 10, 11 ó 12)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> = 1
	AAS: Pre-Vocacional 10 (ó 9, 11 ó 12)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> = 1
	AAS: Instrucción Basada en la Comunidad 11 (ó 9, 10 ó 12)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> = 1

Requerimientos de Curso

	AAS: Habilidades para la Vida 11	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> = 1
	AAS: Habilidades para la Vida 12	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> = 1
El Total de Créditos debe ser igual a 24 Créditos		Total de Creditos:

Los alumnos que siguen el Camino de Estándares de Logro Alternativo de Alabama deben seguir los Estándares Extendidos de Alabama para su contenido principal: Artes del Lenguaje Inglés, Matemáticas, Ciencias y Estudios Sociales. El curso de Habilidades para la Vida AAS, Pre- Vocacional AAS, Vocacional AAS, Instrucción Base Comunitaria AAS y/o Curso Electivo AAS se desarrollan localmente. Se espera que cada clase/escuela/LEA tenga el programa del curso en archivo y la documentación de que los alumnos completaron los objetivos. Uno de los cursos de habilidades para la vida de AAS desarrollados localmente debe alinearse con los temas del curso de preparación profesional que otros alumnos deben tomar. Esto significa que debe incluir contenido relacionado con aplicaciones informáticas de planificación profesional y académica y educación financiera. (Memorándum de ALSDE FY14-2057)

PROGRAMAS ACADEMICOS

PROGRAMA DE CONSEJERÍA ESCOLAR

Los consejeros escolares y/o consejeros autorizados están disponibles para alumnos en los grados K-12. Los alumnos pueden recibir servicios en sesiones de grupos grandes o pequeños y/o de forma individual. Junto con el programa, los alumnos pueden recibir encuestas para determinar la efectividad del programa y/o el comportamiento de riesgo de los jóvenes. Para obtener más información, comuníquese con su consejero escolar local.

PROGRAMA DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Estos son programas especiales para niños excepcionales en todas las escuelas del condado de Morgan para alumnos de tres a veintiún años. Los servicios proporcionados, incluida la asistencia técnica, cumplen con todas las leyes y reglamentos federales y estatales con respecto a los problemas de educación especial. El entorno educativo más apropiado de cada alumno o el entorno menos restrictivo lo determina su comité del plan educativo individual (IEP). Los mandatos de excepcionalidad para la educación especial y los servicios relacionados, así como el código del estado de Alabama, se pueden encontrar en el sitio web del estado en www.alsde.edu. Hay criterios bien definidos para cada área de servicio, y se debe tener en cuenta que no todos los problemas de aprendizaje o problemas académicos/de comportamiento se deben a mandatos de educación especial en áreas de discapacidad. El equipo de Respuesta a la Instrucción (RTI, por sus siglas en inglés) de la escuela local es responsable de proporcionar alternativas apropiadas para los alumnos y evaluar cuidadosamente las referencias para las pruebas, a menos que existan necesidades obvias e inmediatas de servicio. Los padres, maestros y otras personas con un interés personal en el progreso o la falta de progreso en el desarrollo del niño hacen referencias al equipo de RTI. Se fomentan las actividades de Child Find para niños en edad preescolar durante todo el año para que el condado de Morgan pueda identificar y planificar para los niños antes de que ingresen a nuestros programas. Se aceptan referencias para niños en edad preescolar hasta los cinco años de edad. Si el niño no está en la escuela o tiene una necesidad inmediata obvia de servicios, o si los padres lo derivan, las derivaciones se hacen directamente al Departamento de Educación Especial para que el Equipo de derivación las revise y las considere para una posible evaluación. Para obtener más información sobre el proceso de derivación, comuníquese con el presidente del equipo RTI de su escuela, el psicometrista asignado a su escuela, el director de educación especial al 309-2117, el facilitador de evaluación al 309-2144 o el Departamento de educación especial al 309-2115 y 309-2120.

EDUCACIÓN SUPERDOTADA

Los alumnos superdotados son aquellos que se desempeñan o tienen el potencial para desempeñarse a niveles altos en campos académicos o creativos en comparación con otros de su edad, experiencia o entorno. Estos alumnos requieren servicios que normalmente no se brindan en el programa escolar regular. Los alumnos que poseen estas habilidades se pueden encontrar en todas las poblaciones, en todos los estratos económicos y en todas las áreas del esfuerzo humano.

Los maestros, consejeros, administradores, padres, tutores, compañeros, él mismo o cualquier otra persona con conocimiento de las habilidades del alumno pueden recomendar a un alumno para que lo considere para los servicios de superdotados. Además, se observará a los alumnos de segundo grado como referencias potenciales para superdotados utilizando una lista de verificación de comportamiento para superdotados.

Para cada alumno referido, la información se recopila en las siguientes tres áreas:

- **Aptitud:** la aptitud debe evaluarse mediante una prueba individual o grupal de inteligencia o creatividad.
- **Características:** se completa una escala de calificación del comportamiento diseñada para evaluar el comportamiento de los superdotados.
- **Desempeño:** se deben presentar al menos tres indicadores de desempeño en un nivel superdotado. Estos pueden incluir, entre otros, puntajes de pruebas de rendimiento, calificaciones, productos, muestras de trabajo y/o carpetas.

Los puntajes de la evaluación/elementos utilizados se ingresan en una matriz donde los puntos se asignan de acuerdo con los criterios establecidos. El número total de puntos ganados determina si el alumno califica para servicios dotados. Para hacer una remisión, comuníquese con el maestro o consejero de superdotados en la escuela de su hijo.

PROGRAMA EN RIESGO

El propósito de los Programas en riesgo es desarrollar un programa de asistencia en cada escuela para los alumnos en riesgo que se desempeñan por debajo de los estándares establecidos por la Junta de Educación del Estado. Estos programas proporcionarán los servicios adicionales que aumentan la cantidad y la calidad del tiempo de instrucción con oportunidades de tiempo de aprendizaje extendido que incluyen, entre otros, programas antes y después de la escuela, programas de verano, programas de tutoría, programas de fin de semana y programas de educación alternativa. Los fondos para programas en riesgo en las Escuelas del Condado de Morgan pueden ser proporcionados por una o varias de las siguientes fuentes: Departamento de Educación del Estado: Servicios de Prevención y Apoyo; Programas Federales del Departamento de Educación del Estado; y Programas de Educación Técnica/Carrera del Departamento de Educación del Estado. Si tiene preguntas sobre el programa En Riesgo en la escuela de su hijo, puede comunicarse con el administrador de la escuela, el consejero, el maestro o el Coordinador de En Riesgo de la Junta de Educación del Condado de Morgan al 256-353-6442.

RESPUESTA A LA INSTRUCCIÓN (RTI)

La Junta de Educación del Condado de Morgan ha designado en cada escuela un comité basado en la escuela diseñado para satisfacer las necesidades de los alumnos en riesgo de fracasar debido a lo académico, comportamiento, absentismo escolar o abandono escolar. El maestro y el comité identifican a los alumnos que exhiben problemas académicos y/o de comportamiento crónicos en el salón de clases. El comité brinda apoyo, asistencia técnica, estrategias educativas y de comportamiento para los planes individuales de RTI, supervisa los planes individuales y brinda a los padres información sobre el progreso de las intervenciones. El equipo de RTI puede, después de implementar las estrategias de intervención, determinar que se recomiendan datos/intervenciones adicionales de otras fuentes. Si tiene preguntas sobre el proceso de RTI en la escuela de su hijo, puede comunicarse con el administrador de la escuela, el consejero, el maestro o los directores de educación primaria o secundaria de la Junta de Educación del Condado de Morgan al 256-353-6442

SECCIÓN 504

La Ley de Rehabilitación de 1973-Sección 504 es una ley de no discriminación que garantiza el acceso a las escuelas públicas. La intención de la Sección 504 es proporcionar ayudas y servicios razonables dentro del entorno educativo regular para garantizar la recepción de la educación con compañeros sin discapacidades en la máxima medida posible. Una ayuda o servicio razonable es una estrategia o técnica de enseñanza en el aula que no altera la naturaleza fundamental del programa o servicio para alumnos con discapacidades 504. Si tiene preguntas sobre la Sección 504, puede comunicarse con el consejero escolar, el administrador o el Facilitador de la Sección 504 de las Escuelas del Condado de Morgan al 256-309-2153.

APRENDIZAJE VIRTUAL

El aprendizaje virtual y la Academia Virtual de las Escuelas del Condado de Morgan es una forma para que los alumnos tomen clases a las que de otro modo no tendrían acceso. Las opciones de clases incluyen colocación avanzada, clases obligatorias y optativas, todas impartidas en un formato en línea. Las clases están disponibles para alumnos en los grados k-12. Para obtener más información, hable con su consejero escolar. Más información también está disponible en accessdl.state.al.us

PROGRAMA EXTRACURRICULAR

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

Las actividades extracurriculares asociadas con el atletismo se definen como aquellas reconocidas y sancionadas por la Asociación Atlética de Escuelas Secundarias de Alabama. Otras actividades extracurriculares se definen como aquellas que son sancionadas por una escuela pública que no están relacionadas con los requisitos académicos de un alumno o el éxito en un curso(s). Para conocer los requisitos completos y actuales relacionados con la elegibilidad atlética, visite www.ahsaa.com.

Tarifas, multas y AHSAA: Un alumno que viole cualquier regla de AHSAA y haga que una escuela sea multada puede estar sujeto a pagar la multa siempre que la violación sea un acto cometido por un alumno individual y/o una familia.

Actividades Competitivas/Organizaciones

Las siguientes son las actividades/organizaciones extracurriculares competitivas en las Escuelas del Condado de Morgan afectadas por esta política:

Arco	Baseball	Basketball	Banda	Bolos
Animadores	Coro	Campo Traviesa	Equipo de Danza	DECA
FBLA	FCCLA	FFA	Equipo de Pesca	Futbol Americano
Golf	HOSA	JAG	JROTC	Equipo de Matemáticas
Robotica	Campeonato Escolar	Equipo de Ciencia	Olimpiada de Ciencias	Habilidades USA
Futbol	Softball	Natación	Equipo de Tecnología	Tennis
Actores Teatrales	Pista y Campo	Volleyball	Lucha	4-H

POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS

La Junta requiere que todos los alumnos competitivos se sometan a pruebas de alcohol y drogas para mantener la seguridad y la protección. La Junta ha desarrollado este programa competitivo de evaluación de alumnos para seguir, según lo considere apropiado y factible el superintendente, el proceso de 49 CFR Parte 40 y la Ley de Evaluación de Empleados de Transporte Omnibus de 1991. De conformidad con esta política y los procedimientos que desarrollará el superintendente, los alumnos con el consentimiento apropiado de los padres pueden ser examinados al azar durante el año escolar. Además, cuando los empleados de la Junta tengan una sospecha razonable para creer que un alumno competitivo ha consumido o está consumiendo alcohol o drogas, es posible que se requiera que el alumno se someta a pruebas de alcohol y drogas. Un alumno competitivo que tenga una prueba positiva confirmada verificada por el Oficial de Revisión Médica (MRO) de la Junta estará sujeto a las consecuencias descritas a continuación. La negativa a cumplir con los requisitos de prueba de esta política (incluida la negativa a probar o a cooperar en la prueba) dará como resultado la suspensión inmediata de la participación en actividades extracurriculares competitivas durante un año calendario hasta que el alumno haya cumplido con todas las disposiciones de esta política. Política de la Junta 6.15.5

Consecuencias

Las consecuencias son acumulativas por un período de un año calendario a partir de la fecha de una prueba positiva. Después de un año calendario, si no se han producido otras pruebas positivas, el alumno comenzará con un registro limpio. Todas las re-evaluaciones automáticas correrán a cargo de los padres o del alumno. Los alumnos competitivos recién matriculados se colocarán en el grupo aleatorio. Estos alumnos comenzarán con un registro limpio, excepto que un alumno que se muda al distrito que no ha completado las consecuencias de una prueba positiva en su distrito anterior debe completar dichas

consecuencias en ese distrito o en las Escuelas del Condado de Morgan de acuerdo con esta política. Las consecuencias de una prueba positiva confirmada (obligatoria, aleatoria o por sospecha razonable) y por el consumo admitido de alcohol o drogas en la escuela o fuera de ella son las siguientes:

Primera ocurrencia de resultados positivos de la prueba

- El alumno, los padres o tutores legales del alumno, el director y el patrocinador serán notificados de la prueba positiva.
- El alumno será suspendido de todas las actividades competitivas hasta que obtenga una nueva prueba negativa. Se administrará una prueba antes de la próxima prueba programada y todas las re-evaluaciones automáticas correrán por cuenta de los padres o del alumno. Todas las pruebas que no sean las próximas pruebas aleatorias de la escuela deben tener la aprobación previa del consultor de pruebas de drogas (DTC) y MRO. El alumno será automáticamente reexaminado en la próxima fecha regular de prueba de drogas y en cada prueba aleatoria de drogas subsiguiente durante un año calendario a partir de la fecha de la Primera Ocurrencia de Resultados Positivos de la Prueba.
- El alumno o los padres o tutores legales del alumno pueden solicitar una nueva prueba de una parte de la muestra tomada del alumno dentro de las 72 horas posteriores a la notificación de los resultados de la prueba. Cualquier prueba de este tipo deberá realizarse en una instalación aprobada por el superintendente o su designado. El alumno, padre o tutor que solicite una nueva prueba deberá pagar el costo de dicha nueva prueba.
- El alumno asistirá a la Consejería Obligatoria de Abuso de Sustancias aprobada por el superintendente. El asesoramiento obligatorio sobre abuso de sustancias se llevará a cabo en un lugar fuera del campus y en los momentos que determine el superintendente.
- Con la aprobación de DTC, el alumno puede completar un programa alternativo de asesoramiento sobre abuso de sustancias que no sea el programa obligatorio de abuso de sustancias aprobado por la Junta. La Junta no es responsable de los costos de cualquier Consejería Alternativa de Abuso de Sustancias.

Segunda ocurrencia de resultados positivos de la prueba

- El alumno, los padres o tutores legales del alumno, el director y el patrocinador serán notificados de la prueba positiva.
- Tras la segunda infracción, el alumno será suspendido de todas las actividades competitivas por un período de 18 semanas escolares. Si las semanas no se completan en el año en curso, se completarán en el año escolar siguiente.
- El alumno o los padres o tutores del alumno pueden solicitar una nueva prueba de una parte de la muestra tomada del alumno dentro de las 72 horas posteriores a la notificación de los resultados de la prueba. Cualquier prueba de este tipo deberá realizarse en una instalación aprobada por el superintendente o su designado. El alumno, padre o tutor que solicite una nueva prueba deberá pagar el costo de dicha nueva prueba por adelantado.
- Al completar la suspensión, el alumno debe dar negativo antes de que se le permita participar en actividades extracurriculares competitivas.
- El alumno asistirá a la Consejería Obligatoria de Abuso de Sustancias aprobada por el superintendente.
- La suspensión del alumno terminará automáticamente si el alumno da negativo en cuatro pruebas consecutivas, cada una de las cuales ocurre al menos treinta días después o antes de las demás.

Tercera ocurrencia de resultados positivos de la prueba

- El alumno, los padres o tutores del alumno, el director y el patrocinador serán notificados de la prueba positiva.
- Se suspenderá al alumno de la participación en todas las actividades competitivas por un año calendario a partir de la fecha de la Tercera Ocurrencia de Resultados Positivos de la Prueba.
- El alumno o los padres o tutores del alumno pueden solicitar una nueva prueba de una parte de la muestra tomada del alumno dentro de las 72 horas posteriores a la notificación de los resultados de la prueba. Cualquier prueba de este tipo deberá realizarse en una instalación aprobada por el superintendente o su designado. El padre o tutor que solicite una nueva prueba deberá pagar el costo de dicha nueva prueba por adelantado.
- El alumno asistirá a la Consejería Obligatoria de Abuso de Sustancias aprobada por el superintendente.
- La suspensión del alumno terminará automáticamente al final de un año calendario, pero el alumno debe dar negativo antes de que se le permita participar en actividades extracurriculares competitivas.

- La suspensión del alumno terminará automáticamente si el alumno da negativo en seis pruebas consecutivas, cada una de las cuales ocurre al menos 30 días después o antes de las demás.

Los alumnos competitivos no serán penalizados académicamente si dan positivo, se niegan a tomar la prueba, se niegan a cooperar con la prueba o por violar esta política. Toda la información, las entrevistas, los informes, las declaraciones, los memorandos y los resultados de las pruebas, ya sea por escrito o de otro modo, recibidos por la Junta a través de su programa de pruebas de alcohol y drogas son confidenciales y no pueden usarse ni recibirse como evidencia, obtenerse en descubrimiento o divulgarse en cualquier procedimiento público o privado, excepto lo siguiente: A) Según lo indique el consentimiento específico por escrito del padre/tutor y/o alumno que autorice la divulgación de la información a una persona identificada. B) En una demanda, queja u otro procedimiento iniciado por o en nombre del alumno competitivo. La información, incluidos los resultados de las pruebas, no se divulgará a las autoridades penales o juveniles a menos que lo exijan las leyes estatales o federales.

Identificación de Drogas

Además de someterse a pruebas de alcohol, los alumnos competitivos inicialmente estarán sujetos a pruebas de las siguientes drogas: THC, anfetaminas (incluyendo metanfetamina y éxtasis), cocaína, opiáceos, PCP, benzodiazepinas, propoxifeno, metadona, barbitúricos y metacualona. De vez en cuando, el Superintendente, con un aviso razonable a los alumnos y padres, puede eliminar algunas de dichas drogas y puede agregar otras a la lista de pruebas.

CONDUCTA DEL ALUMNO

CÓDIGO DE CONDUCTA

La conducta apropiada, tanto dentro como fuera del campus, es un requisito para un entorno escolar ordenado. La Junta de Educación del Condado de Morgan está obligada a proporcionar un ambiente escolar seguro y ordenado que sea propicio para la enseñanza y el aprendizaje. Archivo de política de la junta 6.08.2 Título del Código de Alabama (13A-11-7)

Clasificación de infracciones y medidas disciplinarias:

Clase I - Delitos Menores

- 1.01 Interrupción o distracción en el aula
- 1.02 Tardanzas excesivas
- 1.03 Ausencia no autorizada de clase o escuela
- 1.04 Lenguaje/gestos profanos u obscenos no directos
- 1.05 Apuestas
- 1.06 Menor Amenaza, intimidación, hostigamiento u hostigamiento del alumno
- 1.07 Muestra pública de afecto inapropiada
- 1.08 Dar información falsa intencionalmente a un empleado de la escuela (mentir, ocultar información, o falsificación de apuntes escolares)
- 1.09 Interrupción menor en un autobús escolar
- 1.10 No conformidad con el código de vestimenta
- 1.11 Tirar basura
- 1.12 Posesión de artículos innecesarios en la escuela
- 1.13 Incumplimiento de las directivas apropiadas de un empleado de la junta de educación local
- 1.14 Cualquier otra infracción que el director pueda razonablemente considerar que cae dentro de esta categoría

Clase I - Acciones Disciplinarias

Alumnos de primaria

Primera ofensa:

Conferencia en la escuela y/o contacto con los padres si se justifica y acción disciplinaria, si se considera necesario.

Ofensas posteriores:

Acción disciplinaria dentro de la escuela, como libertad condicional, detención, finalización de tareas académicas adicionales, asignación de trabajo antes o después de la escuela, castigo corporal, suspensión dentro de la escuela, suspensión a discreción del director o su designado. Circunstancias especiales pueden justificar una recomendación al funcionario de audiencias de la Junta Escolar para un programa educativo alternativo aparte del entorno normal. Las tardanzas excesivas y la ausencia no autorizada de la clase o la escuela pueden justificar que un padre o tutor y el alumno asistan a un tribunal de advertencia temprana por no cumplir con los requisitos de asistencia.

Alumnos secundarios

Primera ofensa:

Conferencia en la escuela y/o notificación a los padres y/o una de las siguientes acciones disciplinarias enumeradas en ofensas subsiguientes.

Ofensas posteriores:

Detención, asignaciones de trabajo, castigo corporal, suspensión dentro de la escuela o acción disciplinaria de Clase II. Las tardanzas excesivas y las ausencias no autorizadas de la clase o la escuela pueden justificar que el padre o tutor y el alumno asistan a un tribunal de advertencia temprana por no cumplir con los requisitos de asistencia.

Clase II - Ofensas Intermedias

2.01 Falta de respeto o desafío a la autoridad del empleado de la escuela.

2.02 Agresión a los alumnos: empujar o golpear a otro alumno de manera real e intencional la voluntad del otro, o causar intencionalmente daño corporal a un individuo.

2.03 Vandalismo - Destrucción o daño deliberado e intencional de propiedad pública o propiedad de otro.

2.04 Robo (hurto) hurto menor: la toma o el traslado intencional e ilegal de bienes valorado en menos de \$100.00 perteneciente a o en posesión o custodia de otro.

2.05 Posesión de propiedad robada a sabiendas de que es robada.

2.06 Violación de la política de la junta sobre el uso de productos de tabaco o posesión y/o uso de cualquier producto y/o dispositivo capaz de consumir o contener nicotina, incluidos, entre otros, cigarrillos electrónicos o cualquier otro dispositivo similar. (Estas prohibiciones también se aplican a los cigarrillos electrónicos, las plumas de vape, las plumas de narguile, las pipas de vape y cualquier tipo de dispositivo similar diseñado para administrar nicotina, sabor y otras sustancias químicas por inhalación). (Archivo de Política de la Junta 4.02.4)

2.07 Posesión y/o uso de fósforos o encendedores.

2.08 Proposición escrita o verbal para realizar actos sexuales.

2.09 Uso de manifestaciones obscenas (verbales, escritas o gestuales) hacia otra persona.

2.10 Salir de la escuela sin permiso.

2.11 Conducta impropia de un alumno en un evento escolar que se refleja negativamente en la escuela.

2.12 Amenazas/ Intento de Extorsión/ Intimidación - verbalmente o por comunicación escrita o impresa, amenazar maliciosamente y dañar la persona, propiedad o reputación de otra persona con la intención de extorsionar dinero, propiedad o cualquier ventaja pecuniaria, o con la intención de obligar a la persona así amenazada, o a cualquier otra persona, a realizar cualquier acto o abstenerse de realizar cualquier acto contra la voluntad de los particulares. Nota: La

consumación de la amenaza, ya sea por el cumplimiento de las demandas por parte de la víctima o por la realización de la amenaza contra la víctima, constituye un delito de Clase III.

2.13 Traspaso.

2.14 USO NO AUTORIZADO DE UNA COMPUTADORA O SISTEMA INFORMÁTICO QUE RESULTA EN, PERO NO ESTÁ LIMITADO A, LO SIGUIENTE (consulte también las Regulaciones adoptadas del manual del alumno con respecto al uso de Recursos de Internet; las violaciones también pueden resultar en una Clase 3: infracciones graves/acciones disciplinarias):

- a) Acceso no autorizado a un sistema informático.
- b) Manipulación informática.
- c) Introducción de software no autorizado en el sistema informático.
- d) Violación del Acuerdo de Uso de Internet que se encuentra en el manual del alumno.

2.15 Cualquier otra ofensa que el director pueda razonablemente considerar que cae en esta categoría.

Cigarrillos electrónicos, vaporizadores, etc. - Clase II 2.06 - Archivo de política de la Junta 4.02.04

1ra ofensa: 3 días de suspensión fuera de la escuela

2da ofensa: 5 días de suspensión fuera de la escuela

3ra ofensa: Recomendación para colocación alternativa (Escuela alternativa)

****Todos los delitos tendrán cargos presentados ante la oficina del secretario del circuito del Condado de Morgan****

Clase II - Acción Disciplinaria

Alumnos de primaria

Primera ofensa:

Conferencia en la escuela y/o contacto con los padres si se justifica y acción disciplinaria si se considera necesario.

Ofensas posteriores:

Puede incluir suspensión de uno a cinco días escolares, castigo corporal, contacto con agencias legales o gubernamentales apropiadas. [Política de la Junta 6.10]

Alumnos secundarios

Primera ofensa:

Conferencia en la escuela y/o notificación a los padres y acción disciplinaria (castigo corporal, suspensión dentro o fuera de la escuela). [Política de la Junta 6.10]

Ofensas posteriores:

Puede incluir suspensión dentro o fuera de la escuela, colocación en una escuela alternativa, contacto con agencias legales o gubernamentales apropiadas o acciones disciplinarias de Clase III.

Clase III - Infracciones mayores

3.01 Lucha [Código del Título de Alabama (13A-11-7)]

3.02 Drogas: posesión, transferencia, venta de drogas, parafernalia de drogas, bebidas alcohólicas o el uso de drogas (Archivo de política de la junta 6.15.5)

3.03 Incendio provocado: quema intencional o maliciosa de cualquier parte del edificio o contenido.

3.04 Agresión a un empleado de la escuela: golpe ilegal y deliberado con la intención de hacer daño.

3.05 Robo - Tomar dinero u otra propiedad de una persona o la custodia de otra por la fuerza, violencia o agresión.

3.06 Robo - Hurto mayor - la toma ilícita intencional y/o el llevarse propiedad valuada a \$100.00 o más pertenecientes o bajo la custodia de otro.

3.07 Travesuras criminales: lesiones o daños intencionales y maliciosos en o en exceso de \$ 200.00 al público inmueble o a bienes inmuebles pertenecientes a otro.

- 3.08 Descarga de cualquier pistola, rifle, escopeta o cualquier otro dispositivo explosivo.
- 3.09 Posesión de armas: cuchillos, armas de fuego, nudillos metálicos o cualquier otra arma, instrumento o objeto que pueda ser utilizado para herir o amenazar a alguien (Expediente de la Junta – 4.02.).
- 3.10 Amenazas de bomba: cualquier comunicación dirigida a un empleado de la escuela que tenga el efecto de interrumpir el ambiente educativo.
- 3.11 Actos sexuales: actos de naturaleza sexual que incluyen, entre otros, agresión, coito, intento de violación o violación.
- 3.12 Agresión Agravada - intencionalmente causando gran daño corporal, discapacidad o desfiguración permanente; uso de arma letal.
- 3.13 Incitar o participar en disturbios estudiantiles importantes: liderar, alentar o ayudar en interrupciones que resultan en el daño o destrucción de propiedad privada o pública o personal lesiones a los participantes u otras personas.
- 3.14 USO NO AUTORIZADO DE UNA COMPUTADORA O SISTEMA INFORMÁTICO QUE RESULTA EN, PERO NO ESTÁ LIMITADO A, LO SIGUIENTE (consulte también las Regulaciones adoptadas del manual del alumno con respecto al uso de Recursos de Internet; las violaciones también pueden resultar en una Clase 3: infracciones graves/acciones disciplinarias):
- A. Acceso no autorizado a un sistema informático que resulte en la modificación de datos o la divulgación de información restringida.
 - B. Manipulación de computadoras que cause una interrupción importante en el proceso educativo o administrativo. El alumno también debe pagar la restitución por el costo de las reparaciones.
 - C. Distribución de contraseñas informáticas restringidas.
 - D. Introducción de software no autorizado en el sistema informático que causa o tiene potencial de causar daño a los sistemas, redes electrónicas o equipos.
 - E. Violación del Acuerdo de uso de Internet que se encuentra en el manual del alumno adoptado.
- 3.15 Crímenes según lo definido por las leyes de la ciudad, el estado de Alabama o los Estados Unidos.
- 3.16 Cualquier otro delito que el director pueda razonablemente considerar que cae dentro de esta categoría.
- 3.17 Amenazas/Extorsión/Acoso - verbalmente o por comunicación escrita que maliciosamente amenaza con dañar la persona, la propiedad o la reputación de otra persona. Extorsión: cumplimiento de una amenaza, ya sea por el cumplimiento de las demandas por parte de la víctima o por la ejecución de la amenaza contra la víctima.
- 3.18.1 Amenazas al personal escolar: la amenaza intencional de palabra o acto, ya sea comunicada en persona, por escrito o por teléfono o dispositivo electrónico para ejercer violencia contra los maestros u otro personal escolar, junto con la capacidad aparente de hacerlo, y la realización de algún acto que crea un temor bien formado en el individuo de que la violencia es inminente.
- 3.18.2 Amenazas contra alumnos por medios electrónicos: la amenaza intencional de causar daño físico o quitarle la vida a otro alumno, ya sea en persona o por medios electrónicos (incluidos, entre otros, correo electrónico, mensaje de texto o redes sociales), independientemente de si la amenaza se inicia mientras el alumno está en casa, en el campus de la escuela, en una actividad escolar, o en otro lugar.

Acciones Disciplinarias Clase III

Cometer un delito de Clase III puede requerir la participación de las agencias legales apropiadas. El alumno será suspendido inmediatamente y puede ser recomendado para expulsión o colocación en la Escuela Alternativa por el resto del año. Se seguirá el debido proceso.

Estudiantes acusados de delitos graves - Política 6.01.6

a. **Colocación:** si un estudiante es arrestado por delitos no relacionados con la escuela, él o ella pueden ser colocados en un entorno alternativo o en un plan de educación alternativa durante la tramitación del proceso penal contra el estudiante. Cuando el Superintendente o una persona designada se entera de una actividad delictiva de un estudiante pendiente no relacionada con la escuela, el Superintendente o su designado trabajará con la administración de la escuela del estudiante para determinar la ubicación escolar apropiada. Los estudiantes identificados no podrán regresar a cualquier propiedad escolar hasta que se determine la ubicación adecuada.

b. **Duración de la colocación:** la colocación del estudiante se ejecutará simultáneamente con la tramitación de los cargos criminales contra el estudiante. Si el estudiante es colocado en una escuela alternativa por un período más largo antes del final del año escolar actual, la colocación del estudiante en la escuela alternativa será re-evaluada antes del comienzo del próximo año escolar.

C. Aviso de Actividad Criminal Seria –

Por el tribunal o las fuerzas del orden: el tribunal o las fuerzas del orden pueden notificar al Superintendente o designado del arresto de cualquier estudiante. El Superintendente o su designado notificará al director de la detención de estudiante.

Por el padre: si un estudiante es acusado como adulto o se alega que ha cometido un delito grave, como se identifica a continuación, independientemente de la edad, su padre/tutor debe comunicarse con el director de la escuela para determinar la ubicación escolar apropiada durante este tiempo.

d. **Ejemplos de actividad delictiva grave:** para los fines de esta política, un delito grave incluye, pero no se limita a, cualquier delito por el cual se acusa a un estudiante como adulto; cualquier delito cometido utilizando Fuerza Física Mortal o con un Arma Mortal según se definen esos términos en el Código de Ala. § 13A-1-2; y cualquier delito que resulte en Lesiones Físicas o Lesiones Físicas Serias como esos términos son definidos por el Código de Ala § 13A-1-2. La decisión final sobre la gravedad del delito recae en el Superintendente o designado.

e. **Protección de Estudiantes de Educación Especial –** Cualquier decisión de asignar a un estudiante a una ubicación alternativa incluirá una revisión y consideración del estado excepcional del estudiante y cualquier requisito o procedimientos de la ley federal y estatal.

F. Privacidad de la información del estudiante –

1. Cualquier información recibida por un maestro, consejero, administrador u otro empleado de la Junta perteneciente a la actividad delictiva pendiente de un estudiante se recibirá en forma confidencial para el propósito limitado de rehabilitar al estudiante y proteger a los estudiantes y al personal en todas las escuelas. Dicha información no será difundida más por el maestro, consejero o administrador, excepto en la medida en que la comunicación con el niño, su padre, legal tutor, custodio legal, personal encargado de hacer cumplir la ley y el oficial de libertad condicional juvenil del estudiante es necesario para efectuar la rehabilitación del estudiante o para proteger a los estudiantes y el personal de todas las escuelas.
2. Toda la información recibida relacionada con la actividad delictiva pendiente de un estudiante se mantendrá separado y aparte del registro educativo del estudiante y deberá ser accesible solo por el Superintendente o persona designada o el director del estudiante. Dicha información será destruida cuando el estudiante ya no está matriculado en el distrito escolar.

Secciones del Código: Código de Ala. § 13A-1-2; Código de Alabama § 12-15-217

DROGAS Y ALCOHOL

Las Escuelas del Condado de Morgan se adhieren a las Zonas Escolares Libres de Drogas y se colocan letreros para designar las áreas. La Junta considera que la posesión o el uso, sin la debida autorización médica, o la venta u otra disposición de alcohol o drogas por parte de los alumnos en el campus de cualquier escuela no solo es, en la mayoría de los casos, una violación de las leyes del estado de Alabama, sino también es repugnante y destructivo para los objetivos educativos de la Junta. Por lo tanto, es política de la Junta que los alumnos del Sistema Escolar del Condado de Morgan no tengan en su posesión, real o implícita, ya sea en su persona, en sus automóviles, casilleros o en cualquier otro lugar por cualquier arreglo, vender, proporcionar, usar o distribuir de cualquier manera, en cualquier momento, en cualquier lugar en cualquier campus de cualquier escuela en el Sistema Escolar del Condado de Morgan, o en cualquier autobús operado por la Junta de Educación del Condado de Morgan, o en cualquier sitio de cualquier evento patrocinado por la escuela, incluidos concursos atléticos, bailes, eventos teatrales, excursiones o cualquier otro evento realizado o patrocinado en parte o en su totalidad por el Sistema Escolar del Condado de Morgan, o cualquier escuela del sistema, ya sea que dicho evento ocurra durante o después del horario escolar, o cualquier droga que es una sustancia controlada como se define en el Capítulo 2, Título 20. Código de Alabama, 1975, sin poseer una receta médica válida y actual, por lo tanto, de un médico con licencia para ejercer en el Estado de Alabama.

Cada vez que el director reciba una acusación de que un alumno puede haber violado esta política, se llevará a cabo una audiencia en la que ocurrirá lo siguiente: A. Se informará al alumno sobre el cargo de violación de la política, y B. Se le dará al alumno una oportunidad para explicar la situación o disputar el cargo. Si luego de dicha audiencia, el Principal encuentra que no existe una causa probable para creer que el cargo es verdadero, el asunto habrá llegado a su fin; Sin embargo, si después de dicha audiencia el Director determina que existe una causa probable para creer que el cargo es verdadero, se seguirán los procedimientos de debido proceso provistos en la Política de la Junta 4.02.1 en relación con la mala conducta grave. Siempre que alguna droga o alcohol, cuyo uso o posesión está prohibido por esta política son encontrados o entregados a un director, la Oficina del Alguacil del Condado de Morgan será notificada de inmediato, y dichos materiales se entregarán, según las instrucciones, a la custodia del Alguacil.

El superintendente y/o el director también pueden presentar una petición juvenil formal. Cualquier alumno que sea enviado al Centro de Aprendizaje del Condado de Morgan (escuela alternativa) y/o expulsado de la escuela como resultado de un cargo de que el alumno ha usado o poseído alguna droga en violación de esta política deberá someterse a una prueba de drogas a cargo del padre/tutor antes de ser readmitido en el Sistema Escolar del Condado de Morgan y solo será readmitido si dicha prueba muestra la ausencia de cualquier droga. (Archivo de política de la junta 4.02.3)

Escuelas Seguras y Libres de Drogas

El Título IV de PL107-110 prevé la implementación de Programas Escolares Seguros y Libres de Drogas. Para que esto sea más efectivo, se solicita la opinión de los padres y otras agencias. Si desea obtener más información sobre los programas actuales y/o proporcionar información sobre el desarrollo del programa, comuníquese con las Escuelas del condado de Morgan al (256) 353-6442.

EXPULSIÓN

Los alumnos acusados de violar cualquiera de estas políticas (drogas, alcohol, pistolas y otras armas peligrosas) serán suspendidos de inmediato y se seguirá el procedimiento de debido proceso provisto en la Política de la Junta 4.02.1 en espera de una audiencia de la Junta para considerar la expulsión de la escuela.

CÓDIGO DE VESTIMENTA

La responsabilidad de vestirse y arreglarse apropiadamente recae en los padres. Los padres y los alumnos deben tener en cuenta que la reputación del hogar, la escuela y la comunidad se refleja en la vestimenta, el arreglo personal y el comportamiento de los alumnos. La vestimenta y el arreglo personal de los alumnos deberán ser apropiados para el salón de clases. La vestimenta debe ser tal que no interrumpa ni distraiga la atmósfera del salón de clases ni viole las reglas de salud y seguridad de la escuela.

Estos estándares mínimos se aplicarán a todos los alumnos en las escuelas públicas del condado de Morgan:

- Los alumnos deben estar bien vestidos, limpios y bien arreglados mientras estén en la escuela.
- Se deben usar zapatos o sandalias.
- La ropa debe ser suficiente para cubrir toda la ropa interior.
- Los alumnos no deben usar camisas que revelen el estómago, blusas sin mangas, camisetas sin mangas, blusas sin espalda o sin tirantes.
- Se permitirán pantalones cortos y faldas en los grados K-12; sin embargo, en los grados 5-12, los pantalones cortos y las faldas deben ser apropiados.
- Las minifaldas y los minivestidos están prohibidos.
- Los alumnos no deben usar anteojos de sol dentro del edificio escolar o en el autobús escolar.
- Se prohibirá el uso de ropa que haga publicidad de alcohol, tabaco, drogas o palabras o imágenes sugerentes o símbolos de violencia o muerte.
- Los alumnos no deben usar nada en la cabeza en ningún momento durante el día escolar sin la aprobación previa de la administración.
- La ropa holgada estará prohibida.

- Se prohibirá cualquier prenda exterior larga o de largo completo, incluidos, entre otros, gabardinas, guardapolvos largos y abrigos largos/maxi.
- Se prohibirán las perforaciones corporales o los tatuajes disruptivos o que distraigan.
- Se prohibirán los colores o estilos de cabello disruptivos o que distraigan.

El director o su designado será el juez final en cuanto a la pulcritud y limpieza de la vestimenta y si dicha vestimenta es apropiada, perturbadora, que distrae o viola las reglas de salud y seguridad.

CONDUCTA Y RESPONSABILIDAD DEL ALUMNO

Cada maestro del salón de clases se ocupará de la interrupción del salón tomando medidas disciplinarias en el salón de clase, haciendo una llamada personal al padre o tutor cuando sea posible, o programando conferencias con el padre o tutor y otro personal escolar.

Solo cuando la acción tomada por el maestro es ineficaz o la interrupción es grave, se debe remitir al alumno al director o a la persona designada. El hecho de que un alumno no traiga un cuaderno, un lápiz, libros o los materiales y equipos requeridos a la clase, no haga la tarea o no haga el trabajo de clase no es motivo para derivaciones disciplinarias; sin embargo, el desafío de un maestro con respecto a estas áreas es motivo de referencia disciplinaria.

Los padres y tutores deben ser notificados por el maestro de los alumnos que constantemente exhiben malos hábitos de trabajo. Cualquier alumno que interrumpa el proceso de aprendizaje puede estar sujeto a suspensión. Se ofrecen las siguientes sugerencias:

- Cualquier tipo de acoso recibido por un alumno debe ser reportado inmediatamente a un maestro, consejero, director o subdirector.
- Si un alumno tiene conocimiento de que otro alumno posee un arma de cualquier tipo, debe informarlo a los funcionarios para que se tomen las medidas preventivas de inmediato.
- Cualquier alumno que se dé cuenta de una discusión, desacuerdo importante o acoso entre dos o más alumnos debe informarlo a su maestro u otros funcionarios escolares.
- Los nombres de las personas que denuncien actividades ilegales se mantendrán confidenciales.

Todos los procedimientos de suspensiones y expulsiones se realizarán de acuerdo con los Archivos de políticas de la Junta: 6.12, 6.13.

ACOSO ESTUDIANTIL

Ningún alumno participará ni será objeto de acoso, violencia, amenazas de violencia o intimidación por parte de ningún otro alumno. Los alumnos que violen esta política estarán sujetos a sanciones disciplinarias. El término acoso, tal como se usa en esta política, significa un patrón continuo de comportamiento intencional que tiene lugar en la propiedad escolar, en un autobús escolar o en una función patrocinada por la escuela, incluidos, entre otros, actos escritos, electrónicos, verbales o físicos. Se espera que los alumnos traten a otros alumnos con cortesía, respeto y dignidad y cumplan con el Código de Conducta Estudiantil. Los alumnos deben informar de inmediato todas las supuestas violaciones de esta política a un empleado de la escuela, si es posible, al maestro o empleado responsable de la supervisión en el momento de la violación. Si el director o la persona designada por el director determina que la queja alega una violación grave, el director o la persona designada por el director llevarán a cabo una investigación de la queja. Se prohíben los actos de represalia o represalia contra cualquier alumno que haya denunciado una violación de esta política o haya buscado la reparación proporcionada por esta política y constituyen en sí mismos una violación de esta política. (Archivo de política de la junta 6.08 contra el acoso)

Se anima a los alumnos a reportar cualquier acoso al director local.

DIRECTRICES DE TRANSPORTE EN AUTOBÚS

Nuestro objetivo es ver que cada alumno tenga un transporte seguro todos los días. Para ayudar a promover la seguridad, incluimos las siguientes pautas para los alumnos de autobús:

- El comportamiento de los alumnos puede ser monitoreado en cualquier momento por un sistema de cámara de video del autobús.
- Los alumnos deben obedecer al conductor de buena gana y con prontitud. El conductor está a cargo total del autobús y los alumnos.
- El conductor tiene derecho a asignar los asientos que considere necesarios.
- Los alumnos deben ayudar a mantener el autobús limpio al no tirar basura al piso. Los alumnos no deben tirar basura por las ventanas del autobús.
- Ningún alumno deberá, en ningún momento, sacar ninguna parte de su cuerpo ni ningún objeto por la ventana del autobús.
- Los alumnos bajarán del autobús de forma ordenada y cruzarán la calle solo por delante del autobús.
- Se espera que todos los alumnos estén en su parada de autobús designada esperando el autobús porque el autobús tiene un horario y no puede esperar a los alumnos.
- Después de hacer una ruta de derivación tres mañanas consecutivas sin recoger a los alumnos, el autobús no hacer la espuela nuevamente hasta que sea notificado por el alumno o el padre.
- Si un alumno desea bajarse del autobús en una parada que no sea la suya, debe tener un permiso por escrito firmado por su director y su padre/tutor.
- Cualquier daño causado al autobús o al equipo debe ser pagado por esa persona.
- No se pueden traer en el autobús recipientes de vidrio, latas, cuchillos, objetos punzantes o cualquier objeto que pueda poner en peligro a otro alumno en ningún momento.
- Los alumnos no pueden comer ni beber mientras viajan en el autobús (a menos que esté autorizado por el Departamento de Educación del Estado durante ciertas épocas del año debido al calor y otras condiciones climáticas).
- Los alumnos deben viajar en el autobús en el que han sido asignados.
- Los alumnos deben permanecer sentados y siempre mirando hacia el frente del autobús.
- Los alumnos deben usar restricciones si se proporcionan.
- Los alumnos jóvenes deben sentarse lo más cerca posible del frente.
- Los alumnos deben abstenerse de usar lenguaje obsceno.
- Los alumnos deben mantener las manos y los pies para sí mismos.
- Un alumno que deliberadamente desobedezca, pelee o destruya propiedad mientras está en un autobús escolar puede perder los privilegios de transporte y puede ser suspendido del autobús. El transporte público es un privilegio y una conveniencia y está condicionado al buen comportamiento y la observancia de las reglas de la Junta de Educación para el transporte de los alumnos.
- Los alumnos no deben usar anteojos de sol ni nada en la cabeza mientras viajan en el autobús.
- Los alumnos deben abstenerse de hacer llamadas telefónicas o hacer videos mientras están en el autobús. Si un conductor de autobús permite el uso de teléfonos celulares, debe usarse para escuchar música, con auriculares o para jugar. Queda a discreción del conductor del autobús el uso del teléfono celular.
- Un conductor de autobús no puede suspender a un alumno del autobús por mala conducta mientras se dirige hacia y desde la escuela, pero puede llamar al director, quien puede negarse a permitir que el alumno viaje nuevamente hasta que se haya corregido dicha mala conducta.

INTERNET Y CORREO ELECTRÓNICO DEL Alumno

Acceso a Recursos Tecnológicos

Con el fin de mejorar las oportunidades educativas para sus alumnos, la política de la Junta de Educación del Condado de Morgan será permitir el acceso y el uso de recursos tecnológicos en desarrollo, incluidos, entre otros, "Internet". Dicho acceso

y uso estará restringido a profesores, alumnos y otras personas que participen en actividades educativas y administrativas de buena fe que sirvan y sean consistentes con los objetivos educativos identificados y las funciones de apoyo autorizadas. Con esos fines, el Superintendente está autorizado a promulgar normas y reglamentos razonables con respecto al acceso y uso de los recursos tecnológicos escolares y a exigir el cumplimiento de dichas normas y reglamentos a través de medios tales como el "Acuerdo de uso de Internet" y mediante la aplicación de las normas apropiadas, políticas y procedimientos disciplinarios.

Para garantizar que los alumnos reciban una educación de calidad y que los empleados puedan trabajar en un entorno profesional e intelectualmente estimulante, la Junta de Educación del Condado de Morgan brinda a los alumnos y empleados oportunidades para acceder a una variedad de recursos tecnológicos, incluido Internet.

Declaración de precaución y consecuencias

La política de la junta restringe el acceso y el uso de computadoras e Internet para propósitos instructivos y relacionados. Sin embargo, debido a la naturaleza de la tecnología, es imposible garantizar que el usuario que tenga la intención de hacerlo no podrá obtener acceso a material y datos inadecuados a través del mal uso de las computadoras o Internet. Cuando se detecta, el mal uso del equipo para acceder a sitios de Internet prohibidos o inapropiados es una violación de este acuerdo, así como de la política de la Junta. Las violaciones de este acuerdo y de la política de la Junta pueden resultar en la denegación o cancelación de los privilegios de acceso y están sujetas a medidas disciplinarias de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil y otras políticas aplicables y reglamentos. Los usuarios de Internet también están sujetos a sanciones civiles o sanciones penales que puedan derivarse del uso ilegal de Internet.

Ley de protección infantil en Internet (CIPA)

CIPA requiere que la escuela tenga medidas y políticas tecnológicas que protejan a los alumnos de materiales dañinos, incluidos aquellos que son obscenos y pornográficos. Esto significa que se filtra el correo electrónico del alumno. Se bloqueará el correo que contenga contenido dañino de sitios inapropiados. -- CIPA - <http://fcc.gov/cgib/consumerfacts/cipa.html>

Ley de protección de la privacidad en línea de los niños (COPPA)

COPPA se aplica a empresas comerciales y limita su capacidad para recopilar información personal de niños menores de 13 años. De forma predeterminada, la publicidad de Google está desactivada para los usuarios de Apps for Education. No se recopila información personal de los alumnos con fines comerciales. Este formulario de autorización permite que la escuela actúe como agente de los padres en la recopilación de información dentro del contexto escolar. El uso de la información de los alumnos por parte de la escuela es únicamente con fines educativos.

Preguntas frecuentes sobre COPPA: <http://www.ftc.gov/privacy/coppafaqs.shtm>

Regulaciones Sobre el Uso de los Recursos de Internet

Uso aceptable

El uso debe ser en apoyo de la educación o la investigación, o de otra manera consistente con los objetivos educativos de la Junta. Se prohíbe la transmisión o recepción de cualquier material que infrinja cualquier ley estatal o federal.

Privilegios

El uso de computadoras e Internet es un privilegio, no un derecho, y su uso no autorizado o inapropiado resultará en la cancelación de esos privilegios.

Pautas de red y correo electrónico

Se espera que los usuarios de Internet cumplan con las reglas generalmente aceptadas de etiqueta en la red. Se espera que todos los usuarios de Internet actúen de manera considerada y responsable. Las siguientes infracciones no están permitidas en ninguna computadora de la Junta, red informática o Internet.

- Enviar, mostrar o descargar mensajes o imágenes ofensivos, profanos o lascivos.
- Usar lenguaje obsceno.
- Acosar, insultar, intimidar, intimidar cibernéticamente o atacar a otros.
- Dañar computadoras, sistemas informáticos o redes informáticas (esto incluye cambiar estaciones de trabajo y configuraciones de impresoras y borrar o reatribuir archivos).
- Violar las leyes de derechos de autor.
- Usando la contraseña de otro usuario.
- Traspasar los "archivos", carpetas o trabajos de otro usuario.
- Desperdiciar intencionalmente recursos limitados.
- Usar la red con fines comerciales o políticos.
- Revelar información personal (es decir, fotografías, direcciones, números de teléfono). Interrumpir el uso de la red por parte de otros usuarios.
- Subir o crear virus informáticos

Seguridad

- Los usuarios que descubran o sospechen un problema de seguridad dentro del sistema informático deben notificar al líder del equipo de tecnología de la escuela, al especialista en medios de la biblioteca o al director, y no deben discutir el problema con otros usuarios ni demostrarlo.
- Los usuarios solo pueden iniciar sesión en la red con su nombre de usuario y contraseña asignados o emitidos por la clase.
- A cualquier usuario identificado como un riesgo de seguridad o que tenga un historial de problemas con otros sistemas informáticos se le puede negar el acceso a la red.

Medios de comunicación social

- Las redes sociales se definen como herramientas basadas en Internet para compartir y discutir información en general. La Junta de Educación del Condado de Morgan se adhiere al Curso de estudio de tecnología de Alabama, que integra el uso adecuado de las redes sociales dentro del plan de estudios.
- El uso aceptable de las redes sociales en las redes de MCS es participar en actividades educativas y administrativas que sirvan y sean consistentes con los objetivos educativos identificados y las funciones de apoyo autorizadas.
- La información confidencial no debe compartirse de ninguna manera con respecto a nadie más.
- Cualquier medio de comunicación social que viole el código de conducta o las políticas del alumno debe informarse de inmediato al director de la escuela.
- Las redes sociales utilizadas en relación con el acoso, los insultos, la intimidación, el acoso cibernético o el ataque a otros dentro o fuera del campus, someten al individuo de la cuenta a sanciones o consecuencias como se describe en el código de conducta y las políticas del alumno.

Grabación de Alumnos

- El acto de grabar o tomar fotografías de cualquier persona (alumnos o miembros del personal) mientras está en la escuela o participa en un evento escolar, con o sin su permiso, puede estar sujeto a medidas disciplinarias. Además, cualquier alumno que publique una foto/video en cualquier página de redes sociales (Facebook, YouTube, etc.) PUEDE estar sujeto a una infracción disciplinaria de Clase III y perder todos los privilegios del teléfono celular por el resto del año escolar. Los alumnos pueden grabar o tomar fotografías según las instrucciones y bajo la supervisión de un maestro.

Espacio de trabajo de Google para la educación

Las escuelas del condado de Morgan utilizan Google Apps for Education con todos sus alumnos. Los alumnos tienen acceso a Google Mail, Google Calendar, Google Docs y Google Sites que se utilizarán para proyectos relacionados con la escuela. Google Apps proporciona un lugar para que los alumnos guarden de forma segura los documentos de comunicación y colaboración en línea relacionados con la escuela. No está diseñado para uso personal.

- Todo el trabajo almacenado será accesible desde cualquier lugar con conexión a Internet
- Los maestros harán todos los esfuerzos razonables para monitorear el uso de Google Apps por parte de los alumnos para garantizar que su uso promueva el aprendizaje/la comprensión de los alumnos. Los alumnos deben apoyar este esfuerzo. Los padres deberán monitorear el uso mientras el alumno no esté en el campus de la escuela. Los alumnos se apegarán a la Política de Uso de Tecnología de las Escuelas del Condado de Morgan como se indica en el manual del alumno de MCS. Todos los participantes serán respetuosos en sus publicaciones y comentarios. No se tolerará el acoso cibernético, el lenguaje inapropiado, los insultos personales, las blasfemias, el spam, los comentarios racistas, sexistas o discriminatorios, ni los comentarios amenazantes. Todos los participantes deben proteger su información de inicio de sesión y contraseña. El uso de material protegido por derechos de autor no citado en el trabajo de los alumnos se considerará plagio y se disciplinará en consecuencia.
- El acceso y uso de las cuentas de Google de los alumnos se considera un privilegio. Las Escuelas del Condado de Morgan se reservan el derecho de cancelar el acceso y el uso de la cuenta de Google de un alumno cuando haya motivos para creer que se han producido infracciones de la ley o de las políticas del distrito. Las Escuelas del Condado de Morgan se reservan el derecho de acceder a cualquier información almacenada en una herramienta de Google Apps for Education con licencia de las Escuelas del Condado de Morgan. Dicho almacenamiento seguirá siendo propiedad de las Escuelas del Condado de Morgan durante el tiempo que desee. Cualquier supuesta violación se dirigirá al director del edificio y se abordará de acuerdo con los procedimientos descritos en el manual del alumno.
- Las escuelas del condado de Morgan no pueden y no garantizan la seguridad de los archivos electrónicos utilizados en Google Apps for Education.

Para denunciar comportamientos inapropiados, como, por ejemplo, intimidación y acoso, puede hacerlo visitando www.morgank12.org/bullying, completando y enviando el formulario en línea.

ARTÍCULOS INNECESARIOS EN LA ESCUELA

No se permite que los alumnos traigan artículos que no son necesarios para su trabajo regular de clase. Esto incluye artículos que podrían ser valiosos, perjudiciales, perturbadores o peligrosos, o que el director considere perjudiciales o inapropiados.

PISTOLAS Y OTRAS ARMAS

La posesión de un arma en una zona escolar es una violación de la ley federal y la condena de la Ley de Zonas Escolares Libres de Armas de 1990 podría resultar en una multa de \$5,000 y/o cinco años de prisión. Por lo tanto, es política de la Junta que los alumnos del Sistema Escolar del Condado de Morgan no tengan en su poder armas de fuego o cualquier tipo de descripción: real, falsa, casera, de arranque, de foguero, de perdigones, de perdigones, de agua, etc. o cualquier artículo que pueda usarse para herir o amenazar a alguien. Además, las armas de fuego u otros artículos peligrosos no deberán estar en posesión de ningún alumno del Condado de Morgan, real o artificial, ya sea en su persona, en sus automóviles, casilleros o en cualquier otro lugar por cualquier arreglo, en cualquier lugar del campus de cualquier escuela en el Sistema Escolar del Condado de Morgan, o en cualquier autobús operado por la Junta de Educación del Condado de Morgan, o en cualquier sitio de cualquier evento patrocinado por la escuela, incluidos concursos atléticos, bailes, eventos teatrales, excursiones o cualquier otro evento realizado o patrocinado en parte o en su totalidad por el Sistema Escolar del Condado de Morgan, o cualquier escuela en el sistema, ya sea que dichos eventos ocurran durante o después del horario escolar. El director hará una determinación caso por caso sobre las armas peligrosas: qué se usa, cómo se usa, las lesiones involucradas y las circunstancias totales involucradas en la situación. Siempre que un director reciba una acusación de que un alumno puede haber violado esta política, se llevará a cabo una audiencia en la que ocurrirá lo siguiente:

- El alumno será informado del cargo de violación de la política, y
- El alumno tendrá la oportunidad de explicar la situación o disputar el cargo.

Si, después de tal audiencia, el director encuentra que no existe causa probable para creer que el cargo es verdadero, el asunto se dará por concluido; Sin embargo, si después de dicha audiencia el director determina que existe una causa probable para creer que el cargo es cierto, el alumno será suspendido de inmediato y se seguirá el procedimiento de debido proceso provisto en el Archivo de política de la Junta 4.07.2 hasta que la Junta tome una decisión. audiencia para considerar la expulsión de la escuela. La Junta del Condado de Morgan operará de conformidad con la Ley Estatal y la Ley de Escuelas Libres de Armas de 1994. Cualquier alumno que se encuentre en violación por posesión de un arma de fuego como se define en la Sección 921 del Título 18, Código de los Estados Unidos debe ser expulsado por no menos de un año calendario. Se pueden proporcionar servicios educativos alternativos según lo determine la Junta según cada caso. Además, será obligatoria la remisión al sistema de justicia penal o de delincuencia juvenil. (Archivo de política de la junta 4.02.1 y 4.2.2)

USO DE TABACO

Todas las Escuelas del Condado de Morgan son instalaciones libres de humo. Esto se aplica a TODAS las funciones y actividades escolares (incluidas las excursiones). A los alumnos del Sistema Escolar del Condado de Morgan no se les permitirá fumar, vapear, usar tabaco o tener tabaco de ninguna forma en su posesión en los terrenos escolares o en el edificio escolar durante el día escolar o cuando viajen en el autobús escolar. Además, a los alumnos no se les permitirá fumar o usar tabaco de ninguna forma en las funciones o actividades escolares mientras estén bajo la supervisión del personal escolar. El permiso de los padres para poseer, fumar o usar tabaco de otra manera no exime a un alumno de esta política. El personal de la escuela deberá organizar y mantener programas de educación diseñados para que los alumnos sean plenamente conscientes de los peligros de fumar y usar otras formas de tabaco. Los alumnos que violen esta política estarán sujetos a las medidas disciplinarias correspondientes. Archivo de Políticas de la Junta 4.02.4

Cigarrillos electrónicos, vaporizadores, etc. - Clase II 2.06 - Archivo de política de la Junta 4.02.04

1ra ofensa: 3 días de suspensión fuera de la escuela

2da ofensa: 5 días de suspensión fuera de la escuela

3ra ofensa: Recomendación para colocación alternativa (Escuela alternativa)

****Todos los delitos tendrán cargos presentados ante la oficina del secretario del circuito del condado de Morgan****

NO PELEAR

Es política del Sistema Escolar del Condado de Morgan que pelear no es un comportamiento aceptable. Por lo tanto, NO se tolerarán las peleas en un edificio escolar, en los terrenos de la escuela, en cualquier evento patrocinado por la escuela o en un vehículo propiedad o mantenido por la escuela. Una pelea se define como cualquier conducta que se encuentre dentro de los estatutos de Alabama que definen agresión, amenaza y peligro imprudente, alteración del orden público o coerción criminal. El superintendente, en colaboración con la policía local y/o el alguacil, el fiscal de distrito y el tribunal de menores, hará cumplir esta política de NO PELEAR en todas las escuelas del sistema. Se seguirán los siguientes procedimientos: Las peleas en los edificios escolares, en los terrenos de la escuela, en cualquier evento patrocinado por la escuela o en un vehículo propiedad o mantenido por la escuela se clasificarán como una violación mayor del código de conducta estudiantil.

- El director o la persona designada investigará la pelea y tomará las medidas apropiadas según lo identificado en el código de conducta estudiantil.
- El director o la persona designada deberá asegurar testigos confiables para las apariciones en la corte.
- El director o la persona designada deberá presentar una queja/petición ante el tribunal de menores y puede llamar a la policía.
- Se hará un intento razonable para notificar a los padres o tutores si los oficiales de policía van a sacar al alumno de la escuela.
- El castigo K-5 será a discreción del director o designado.

Código de Alabama Título 13A-11-7

ESCUELA ALTERNATIVA

Centro de aprendizaje del condado de Morgan (MCLC)

El Centro de Aprendizaje del Condado de Morgan (MCLC) existe para satisfacer las necesidades académicas, sociales y emocionales únicas de los alumnos que de otro modo no podrían continuar su educación debido a problemas disciplinarios. El equipo de MCLC se une a los padres, la comunidad y las escuelas para brindarles a los alumnos la oportunidad de desarrollar autodisciplina, motivación y un aprendizaje exitoso. La escuela utiliza estrategias de enseñanza innovadoras y centradas en el alumno que están diseñadas para adaptarse a los estilos de aprendizaje individuales, de modo que todos los alumnos puedan experimentar el éxito. Visualizamos una asociación entre nuestra escuela, sus padres y nuestra comunidad trabajando juntos para brindar una experiencia de calidad tanto para los alumnos en riesgo como para aquellos con problemas disciplinarios que enfatiza la disciplina, el rendimiento académico, la autoestima positiva y el carácter responsable para ayudarlos a regresar a la escuela. sus escuelas regulares con éxito y convertirse en ciudadanos productivos. Un alumno debe cumplir con su tiempo asignado de manera satisfactoria antes de que pueda regresar a cualquier escuela en el Sistema Escolar del Condado de Morgan. Para que un alumno sea colocado en la Escuela Alternativa, debe ser referido por el administrador de la escuela.

DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS (TELÉFONOS CELULARES, LAPTOPS Y TABLETS)

Los directores de las Escuelas del Condado de Morgan seguirán los procedimientos escritos para los alumnos que violen la política de teléfonos celulares. (Archivo de política de la junta 6.21) Dispositivo de comunicación electrónica Con el panorama siempre cambiante de los dispositivos electrónicos y sus capacidades, las escuelas del condado de Morgan intentarán usar lo siguiente como pautas, pero se reservan el derecho de modificar y aplicar según sea necesario para la seguridad, el bienestar y entorno de aprendizaje de los alumnos a los que sirve.

OBJETIVOS para permitir Dispositivos Electrónicos:

- Establecer el uso seguro y apropiado del alumno y la conciencia de la huella digital del alumno.
 - o No lastimar, intimidar o amenazar a otros
 - o Manténgase seguro a sí mismo y a los demás
 - o Comunicarse más efectivamente con padres y maestros o Uso apropiado de la cámara
- Mejorar la experiencia educativa y el aprendizaje a través de las mejores prácticas de aprendizaje del siglo XXI.
- Comuniquen las expectativas a los alumnos, padres y maestros sobre el uso apropiado de dispositivos electrónicos.

Expectativas de los alumnos, padres y maestros

- Solo se puede usar en los momentos apropiados con énfasis en las mejores prácticas de instrucción (Uso apropiado y seguro)
- El maestro tiene la discreción en cuanto a las mejores prácticas en el salón de clases que desea establecer.
- El maestro puede requerir que los dispositivos estén visibles en todo momento o que el maestro los recoja. Por ejemplo: los maestros del salón de clases pueden requerir que los dispositivos se coloquen en una celda hasta que termine la clase.
- Es responsabilidad de cada alumno informar al maestro sobre el uso inapropiado por parte de un compañero (autocontrol/control de compañeros).
- Compartir dispositivos personales es voluntario para los alumnos. Los alumnos propietarios de dispositivos asumen toda la responsabilidad por su contenido y uso.
- No se espera que el personal de la escuela interrumpa sus funciones para investigar la pérdida o el daño de los artículos de los que son responsables los alumnos.
- Los alumnos que elijan traer dispositivos a la escuela deben aceptar la responsabilidad de su seguridad y bienestar.
- Los alumnos que eligen traer dispositivos a la escuela aceptan la Política de uso aceptable escrita en este manual del alumno.

Consecuencias por no cumplir con las expectativas

- Los maestros pueden referirse a la oficina inmediatamente debido a circunstancias inusuales en cualquier momento. La administración puede emprender acciones adicionales si es necesario según las circunstancias.
- El acto de grabar o tomar fotografías de cualquier persona (alumnos o miembros del personal) mientras está en la escuela o participa en un evento escolar, con o sin su permiso, puede estar sujeto a medidas disciplinarias.
- Bajo ciertas circunstancias con la consulta del superintendente, el director puede prohibir y/o restringir por un período de tiempo, los dispositivos electrónicos dentro y en los terrenos escolares según sea necesario para la protección de los alumnos y el entorno de aprendizaje.
- A un alumno que se encuentre en posesión no autorizada de cualquier tipo de teléfono celular o dispositivo de comunicación durante el día escolar, se le quitará el dispositivo y el director de la escuela o su designado se lo quedarán hasta que se notifique a los padres.
 - El padre puede recoger el dispositivo a la hora y en el lugar designado por el director al cierre del siguiente día escolar después del día en que el padre recibió la notificación o antes a discreción del director.
 - A partir de entonces, el padre puede recoger el dispositivo con cita previa. Cualquier violación subsiguiente resultará en que se le quite el dispositivo al alumno y se lo retenga hasta el cierre del siguiente día escolar después del día en que el padre recibió la notificación o antes, a discreción del director.
 - Además, por una infracción, el alumno puede recibir consecuencias adicionales de acuerdo con el código de conducta del distrito.
- El Distrito no se responsabiliza por los artículos confiscados y no compensará al propietario por ningún artículo confiscado perdido, robado o dañado mientras esté bajo la custodia del distrito.

Teléfono celular/dispositivo digital en un entorno de prueba

La posesión de dispositivos digitales (incluidos, entre otros, teléfonos celulares, reproductores de MP3, cámaras, entretenimiento móvil, conexiones sociales, dispositivos de navegación u otros dispositivos de telecomunicaciones) está **estrictamente prohibida** en el entorno de prueba. El personal de la escuela de la agencia de educación local (LEA) recogerá dichos dispositivos antes de que los alumnos puedan ingresar a la sala de pruebas. Política del Departamento de Educación del Estado de Alabama

Si un dispositivo está en posesión de un alumno en el entorno de prueba, el dispositivo será confiscado. Si el alumno usa el dispositivo, la prueba para el alumno cesará, el dispositivo será confiscado, el alumno será expulsado de la prueba y la prueba del alumno será invalidada. La LEA puede tomar medidas disciplinarias adicionales.

SEGURIDAD ESCOLAR

La misión de las Escuelas del Condado de Morgan es preparar a los alumnos para el éxito. En caso de una crisis, un desastre natural o una situación climática adversa, nuestro sistema escolar tiene un objetivo: mantener seguros a nuestros alumnos y al personal.

Las Escuelas del Condado de Morgan actualizan anualmente nuestros procedimientos de respuesta a emergencias. Estos recursos incluyen información sobre cómo responder a diversos eventos, incluidos clima severo, desastres naturales o posibles crisis que puedan ocurrir en nuestras escuelas o en sus alrededores. Además, con frecuencia realizamos simulacros de respuesta a emergencias para practicar y mejorar la eficacia de nuestra respuesta a diversas situaciones.

Tenemos un acuerdo conjunto con la Oficina del Sheriff del Condado de Morgan que proporciona a nuestro sistema escolar Oficiales de Recursos Escolares (SRO). Los miembros de las agencias policiales locales entrenan regularmente en nuestras escuelas y tienen acceso que les permite responder sin demora en cualquier situación. Recibir información es importante en

la identificación y prevención de problemas potenciales. Proporcionarle comunicación es de vital importancia. Las Escuelas del Condado de Morgan tienen un sistema de notificación masiva, un servicio de mensajería telefónica que nos permitirá realizar llamadas de manera muy rápida, para brindar información importante a los padres. Las escuelas del condado de Morgan también utilizan Facebook, sitios web y Twitter como herramientas de comunicación. Solicitamos su ayuda para mantener informada a la escuela de su hijo sobre cualquier actualización o cambio en los números de teléfono/celular, correo electrónico y domicilio de su familia. También puede ser utilizado por grupos escolares y equipos deportivos para enviar información importante, como la hora aproximada de regreso a la escuela durante un viaje.

Los siguientes son términos y descripciones que usamos con nuestros alumnos y personal. Las Escuelas del Condado de Morgan entienden que es importante que conozca estos términos y cómo responder adecuadamente.

REFUGIARSE EN EL LUGAR

Esta frase se puede encontrar durante las inclemencias del tiempo o la liberación de un material peligroso. Una advertencia de tornado requerirá que las escuelas lleven a nuestros alumnos a un pasillo interior o a una habitación con pocas o sin ventanas y permanezcan allí hasta que sea seguro dejarlos salir. Tenga en cuenta que suspendemos operaciones como el pago durante una advertencia activa. Si se encuentra en la escuela durante una advertencia, lo invitamos a unirse a nosotros mientras nos "refugiamos". Si alguna vez nos encontramos con un escape de material peligroso, hemos tomado precauciones para limitar la cantidad de exposición que los alumnos tienen con el ambiente exterior. Además, es posible que sea necesario reubicar a los alumnos de las escuelas dentro del área de evacuación de Browns Ferry.

PERÍMETRO ASEGURADO

Este término se usa cuando se nos notifica una inquietud o cuando se identifica una amenaza potencial en las inmediaciones de la escuela. Si se le notifica un perímetro seguro, no vaya a la escuela ya que la instrucción continuará con entrada restringida y movimiento supervisado limitado dentro del edificio. Estas situaciones suelen ser de muy corta duración. Si la situación lo permite y es por un período de tiempo prolongado, la escuela notificará a los padres a través de sus métodos de comunicación normales, como School Messenger. Las entradas y salidas son monitoreadas durante esta situación; los alumnos no saldrán del edificio hasta que recibamos un visto bueno de la agencia correspondiente.

AISLAMIENTO

Se lleva a cabo un cierre si se identifica una amenaza o posible amenaza dentro de la escuela o en el campus. Se detiene la instrucción y todo movimiento. Todas las puertas exteriores e interiores están cerradas y los alumnos están asegurados en sus salones. Nadie (excepto el personal de respuesta de emergencia apropiado) podrá entrar o salir del edificio/campus para evitar obstaculizar la llegada de los equipos de respuesta de emergencia a la escuela. Le pedimos que controle School Messenger, las redes sociales en línea o las noticias locales para obtener información sobre cualquier posible evacuación del edificio y el sitio de reunificación de padres. Tenga en cuenta que realizamos auditorías de cierre y revisión de los procedimientos de cierre en cada escuela al menos una vez cada semestre.

¿CUAL ES LA ESCENIFICACIÓN DE LOS PADRES PARA LA REUNIFICACIÓN?

Cuando los alumnos hayan sido retirados de la escuela o cuando haya ocurrido una emergencia que afecte la capacidad de tener una salida normal, se establecerá un área de preparación para los padres. En este lugar, los padres serán actualizados sobre la situación y los planes para la reunificación con su hijo. Recuerde, un alumno solo puede ser entregado a un adulto que figura como contacto de emergencia en los registros escolares, así que asegúrese de mantener esa lista actualizada. Cualquier persona que intente recoger a un alumno debe mostrar una identificación con fotografía adecuada. En los casos en que los alumnos salgan de la escuela, los alumnos que hayan obtenido un permiso de estacionamiento podrán firmar su salida en el momento de la salida.

¿Qué puedes hacer ahora?

Asegúrese de que la oficina de su escuela siempre tenga los números de teléfono actualizados de su familia. Lea este manual del alumno y familiarícese con los procedimientos enumerados anteriormente. Hable con su hijo acerca de tomar nuestros simulacros con seriedad y mantener la calma en una situación de crisis. Como siempre, hable con la administración de su edificio si tiene algún problema de seguridad.

AISLAMIENTO Y RESTRICCIÓN

Los procedimientos del sistema para el aislamiento y la restricción de los alumnos se pueden encontrar bajo el título de **Políticas y Procedimientos** ubicado en la barra superior de la página web. Política de la Junta 6.11 Restricción Física

PROGRAMA DE NUTRICIÓN INFANTIL

Se preparan menús centralizados tanto para el desayuno como para el almuerzo de acuerdo con los tamaños de las porciones y se seguirán las restricciones nutricionales establecidas por el USDA. Consulte la Política de la Junta de MCS 3.19 A los alumnos se les ofrecerán cinco componentes alimenticios en el almuerzo: Carne/Alternativa a la Carne, Grano/Pan, Verduras, Fruta y Leche. Los alumnos pueden rechazar dos (2) componentes, pero deben tomar tres (3) componentes (se requiere que una fruta o una verdura sea uno de los tres) para completar una comida. En el desayuno, los alumnos deben tomar tres (3) artículos (se requiere que la fruta sea uno de los tres) para completar una comida de desayuno. Consulte la Política de la Junta de MCS 7.13.2

El objetivo de las Escuelas del Condado de Morgan es que cada niño tenga una comida reembolsable disponible todos los días. Nosotros nos hemos asociado con Titan Family Portal para que sea más fácil para los padres ver los cargos y financiar cuentas y recibir notificaciones de saldos bajos. No hay ningún cargo para que los padres creen, supervisen o recibir correos electrónicos del director o del programa CNP con respecto a los saldos bajos de comidas de los estudiantes. Los padres pueden ser notificados por escrito (del director o del programa CNP) de los saldos negativos de los estudiantes (más de \$-10,00) con una oportunidad razonable de liquidar la deuda incobrable. Registros de todos los cargos y reembolsos se mantienen en la cafetería. Los cheques devueltos por fondos insuficientes incurrirán en un cargo por servicio.

Múltiples cheques devueltos harán que los pagos futuros se limiten a efectivo. Consulte la Política de la Junta de MCS 3.20

Los alumnos que salen de las Escuelas del Condado de Morgan (graduación, transferencia, etc.) con dinero restante en su cuenta de almuerzo después de 30 días serán transferidos automáticamente a una cuenta no pública que se utilizará a discreción del Programa de Nutrición Infantil.

Todos los visitantes deben registrarse en la oficina de la escuela al llegar para obtener un pase de visitante para la seguridad de los alumnos cuando visiten para almorzar o desayunar. Los precios actuales de las comidas se pueden encontrar visitando la pestaña [MCS Child Nutrition/Meal Menus](#).

Las solicitudes para **comidas gratis o a precio reducido** están disponibles en las escuelas o en línea en la pestaña [Comidas gratis o a precio reducido](#) en el sitio web de MCS. Aquellos interesados en aplicar deben completar un formulario para toda la familia. Las solicitudes en papel deben devolverse a la escuela lo antes posible. Se puede encontrar más información específica de nuestro Programa de Nutrición Infantil en el sitio web de las Escuelas del Condado de Morgan Menús de [Nutrición/Comidas Infantiles](#).

DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN DEL USDA

De acuerdo con la ley federal de derechos civiles y las normas y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de EE. UU. (USDA), el USDA, sus agencias, oficinas y empleados, y las instituciones que participan o administran los programas

del USDA tienen prohibido discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, discapacidad, edad o represalia o represalia por actividad anterior de derechos civiles en cualquier programa o actividad realizada o financiada por USDA.

La información del programa puede estar disponible en otros idiomas además del inglés. Personas con discapacidades que requieren medios alternativos de comunicación para obtener información del programa (por ejemplo, Braille, impreso, cinta de audio, lenguaje de señas americano), debe comunicarse con la agencia estatal o local responsable que administra el programa o el Centro TARGET del USDA al (202) 720-2600 (voz y TTY) o comuníquese con USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión al (800) 877-8339.

Para presentar una queja por discriminación en el programa, el Demandante debe completar un Formulario AD-3027, USDA El Formulario de queja por discriminación del programa que se puede obtener en línea en: <https://www.usda.gov/sites/default/files/documents/USDA-OASCR%20P-Complaint-Form-0508-0002-508-11-28-17Fax2Mail.pdf>, de cualquier oficina del USDA, llamando al (866) 632-9992, o escribiendo una carta dirigida al USDA. La carta debe contener el nombre del denunciante, dirección, número de teléfono y una descripción escrita de la supuesta acción discriminatoria con suficiente detalle para informar al Subsecretario de Derechos Civiles (ASCR) sobre la naturaleza y la fecha de una supuesta violación de los derechos civiles. El formulario o carta AD-3027 completado debe ser presentado al USDA por:

1. **correo:**
Departamento de Agricultura de EE. UU.
Oficina del Subsecretario de Derechos Civiles
1400 Avenida Independencia, SW
Washington, DC 20250-9410; o
2. **fax:**
(833) 256-1665 o (202) 690-7442; o
3. **correo electrónico:**
program.intake@usda.gov

Esta institución es un proveedor de igualdad de oportunidades.

ENFERMERA DE LA ESCUELA

El sistema escolar del condado de Morgan proporciona una enfermera escolar para los alumnos que requieren una variedad de procedimientos especializados. Esto requiere que el padre o tutor de esos alumnos suministre a la escuela enfermera con el diagnóstico del alumno, las órdenes médicas actuales y todos los suministros necesarios para tratar al alumno durante el horario escolar. No proporcionar órdenes médicas actuales, recetas y/o todos los suministros necesarios para la atención prescrita pueden crear un problema de salud y seguridad para el alumno y se le puede pedir a los padres que lleven al niño a casa hasta que puedan proporcionar la información médica necesaria o los suministros médicos. Cualquier medicamento (tanto con receta como sin receta) debe ser entregado a la escuela y devuelto a casa por un adulto, padre o tutor. **Los alumnos nunca deben transportar medicamentos.** Estamos dedicados a brindar atención segura y eficaz a los alumnos. Si tiene preguntas o inquietudes, comuníquese con la enfermera de la escuela o el director.

Medicamentos

- Se debe usar el formulario correcto de autorización de los padres/prescriptor de medicamentos de la escuela (PPA). Solo se puede aceptar el PPA más reciente (incluido para medicamentos de venta libre). Asegúrese de que su médico complete el formulario más actualizado. El formulario se puede encontrar en: <https://www.alsde.edu/sec/pss/Pages/healthdocumentation-all.aspx>

- Todos los medicamentos recetados/órdenes médicas de procedimientos especiales deben entregarse a la enfermera de la escuela el primer día de clases del alumno.
- La enfermera de la escuela no administrará ningún procedimiento especial sin una orden médica.
- La enfermera administrará los medicamentos de acuerdo con las normas del Estado de Alabama.
- Si las órdenes no se llevan a la escuela, el padre será responsable de venir a la escuela y administrar el medicamento/procedimiento especial de su hijo todos los días hasta que se emitan las órdenes recibida por la enfermera de la escuela. Esto también se aplica a los medicamentos de auto-administración.
- No se permitirá que los alumnos tomen medicamentos mientras estén en la escuela a menos que sean administrados por la enfermera de la escuela, el director o su designado, actuando bajo la solicitud específica del padre/madre/guardián. La auto-administración de algunos medicamentos específicos requiere la orden del médico.
- Siempre que sea posible, los medicamentos deben tomarse antes y/o después del horario escolar bajo supervisión del padre/tutor del niño.

Los medicamentos recetados, en propiedad escolar, deben estar en el envase original y debidamente etiquetados por una farmacia con la siguiente información:

- Nombre del alumno
- Nombre del médico
- Fecha de prescripción
- Nombre del medicamento
- Cantidad de dosis y requisitos

Los padres/tutores pueden llevar medicamentos sin receta a la enfermera de la escuela y firmar un formulario de autorización. Los medicamentos sin receta, en la propiedad escolar, deben estar en el envase original, sin abrir, con la etiqueta y la dosis claramente visibles.

Pautas para el tratamiento

Un alumno con fiebre de 100.0F o más, no debe venir a la escuela. Si un alumno viene a la escuela con fiebre de 100.0F o más, el alumno será enviado a casa. Un alumno debe estar libre de fiebre durante al menos 24 horas, sin el uso de medicamentos para reducir la fiebre, como Tylenol o Motrin, antes de regresar a la escuela.

Cuando la enfermera determina que un alumno está vomitando, el alumno será enviado a casa. El alumno no debe regresar a la escuela a menos que hayan pasado al menos 12 a 24 horas desde que tuvo náuseas/vómitos o diarrea.

Cualquier erupción evaluada por la enfermera como potencialmente contagiosa debe cubrirse con ropa, un vendaje o un vendaje y debe ser evaluada por un proveedor de atención médica.

Se puede hacer una llamada al 911 cuando la enfermera de la escuela o el personal de la escuela determina que un alumno tiene una condición médica que requiere tratamiento inmediato. Un alumno puede ser transportado a una sala de emergencias local para no retrasar el tratamiento médico.

Una visita o admisión a un hospital por enfermedad o lesión requiere una autorización firmada por el médico antes de regresar a la escuela. Todos los comunicados deben preceder o acompañar al alumno que regresa a la escuela.

Exámenes de salud

Como parte de los servicios de salud disponibles para los alumnos en las escuelas del condado de Morgan, las enfermeras escolares y otros profesionales médicos realizan ciertos exámenes de salud cada año escolar, según sea necesario. Esto puede incluir, pero no se limita a:

- **Evaluación de escoliosis** para edades de 11 a 14 años: la evaluación de escoliosis se ofrece a los padres y alumnos en la escuela si así lo solicitan. El objetivo es que los niños que tienen deformidades en la columna sean detectados temprano y colocados bajo atención médica antes de que ocurra una discapacidad grave.
- **Examen de la vista:** se puede derivar a un alumno a la enfermera de la escuela para un examen de la vista básico según lo requiera una evaluación individual formal o si lo solicita un padre o maestro debido a inquietudes relacionadas con la vista del alumno.
- **Examen de audición:** se puede derivar a un alumno a la enfermera de la escuela para un examen de audición básico según lo requerido para una evaluación individual formal o si lo solicita un padre o maestro debido a inquietudes relacionadas con la audición de un alumno.

Requisitos de vacunación

De acuerdo con la ley de Alabama, es obligatorio que todos los alumnos que se inscriban en la escuela, desde jardín de infantes hasta el grado 12, muestren prueba de vacunación del Departamento de Salud o de un médico personal. Los alumnos deben presentar prueba de vacunación contra la varicela, la difteria, la tos ferina, el tétanos, la poliomielitis, el sarampión, las paperas y la rubéola o un certificado de exención al comienzo del año escolar. Los padres deben saber si el certificado es temporal, con una fecha de vencimiento, se deberán cumplir requisitos adicionales antes de que venza el certificado. El director de cada escuela se asegurará de que no se matricule ningún alumno que no cuente con alguno de los certificados antes mencionados. Código de Alabama 16-30-1

Piojos (Pediculosis)

Si se informa que un alumno tiene piojos o signos y síntomas de piojos, la enfermera o la persona designada por el director examinará al alumno para determinar si hay una infestación activa. Si la enfermera de la escuela determina que hay una infestación activa, se notificará al padre/tutor del alumno y se recogerá al alumno de la escuela para recibir tratamiento inmediato.

Es responsabilidad del padre/tutor hacer arreglos con la enfermera de la escuela para que el alumno sea examinado antes de reingresar a la escuela. El padre debe acompañar al niño a la escuela para este examen. Habrá una nueva revisión del alumno al menos una vez dentro de los 10 días posteriores al tratamiento por parte de la enfermera de la escuela o su designado.

Se permitirá un día como ausencia justificada con el propósito de tratamiento. El tiempo adicional fuera de la escuela se considerará injustificado debido al incumplimiento de los padres/tutores y se remitirá al director para su seguimiento. Se alienta a los padres a tratar de inmediato y devolver al niño a la escuela al día siguiente.

La infestación crónica o repetida de piojos puede ser remitida por el director o la enfermera de la escuela al coordinador de salud de la escuela para una consulta. En el caso de infestaciones repetidas de piojos, el niño puede ser excluido de la escuela mientras el caso esté activo (piojos vivos) y hasta que se haya brindado un tratamiento efectivo.

Actividad física limitada

Cualquier alumno que tenga una condición médica que limite cualquier actividad física debe notificar al director o al maestro por escrito inmediatamente al enterarse de la condición. Se requerirá una declaración del médico que indique la condición médica del alumno y las actividades en las que el alumno no puede participar.

TRANSPORTE

Todos los vehículos motorizados, incluidas las motocicletas, operados en cualquier propiedad escolar deben operarse de acuerdo con las Reglas de tránsito del estado de Alabama que rigen la operación de vehículos motorizados en las carreteras públicas.

AUTOMÓVILES, MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y AUTOBUSES

Los alumnos que conducen automóviles, motocicletas y bicicletas a la escuela deben estacionarlos en el estacionamiento y desalojarlos de inmediato. Los alumnos no deben regresar a los vehículos durante el día escolar sin el permiso del director. Los alumnos conductores deben poseer una licencia de conducir válida y prueba de seguro. A ningún alumno se le permitirá hacer mandados en un vehículo motorizado. Se proporcionarán autobuses para todos los alumnos.

LEYES Y OTRA INFORMACIÓN RELATIVA A LA EDUCACIÓN

NOTIFICACIÓN A LOS PADRES DE RESPONSABILIDADES CIVILES Y SANCIONES PENALES

Las siguientes leyes se relacionan con las sanciones civiles y penales por violencia u otro mal comportamiento de los alumnos en la propiedad escolar o contra los empleados de la escuela:

Asistencia y Conducta

Cada padre/tutor u otra persona que tenga el control o la custodia de un niño que debe asistir a la escuela y que no requiera que el niño se inscriba, que asista regularmente a la escuela u obligue al niño a comportarse adecuadamente como alumno de acuerdo con el política escrita sobre el comportamiento escolar adoptada por la junta de educación local será culpable de un delito menor y podrá recibir una multa de hasta \$100 y podrá ser sentenciado a 90 días de trabajos forzados. (Ley 94-782)

Agresión al maestro

Una persona comete agresión en segundo grado (delito grave de clase C) si la persona ataca con la intención de causar lesiones físicas graves a un maestro o empleado de una institución educativa pública durante o como resultado del desempeño de su deber. (Ley 94-794)

El tráfico de drogas

Una persona que venda, suministre o suministre ilegalmente una sustancia controlada a un menor puede ser responsable por lesiones o daños, o ambos, sufridos por un tercero causados por o como resultado del uso de la sustancia controlada por parte del menor, si la venta, el suministro, la o la administración de la sustancia controlada es la causa inmediata de la lesión o daño. (Ley 94-783)

Drogas, alcohol, armas, daño físico o amenazas de daño físico

El director de la escuela notificará a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley correspondientes cuando una persona viole las políticas de la junta de educación local con respecto a las drogas, el alcohol, las armas, el daño físico a una persona o la amenaza de daño físico a una persona. Si se justifica algún cargo penal, el director está autorizado a firmar la orden correspondiente. Si esa persona es un alumno, el sistema escolar local suspenderá inmediatamente a esa persona de asistir a clases regulares y programará una audiencia dentro de los 5 días escolares. Si se determina que una persona ha violado una política de la junta de educación local con respecto a las drogas, el alcohol, las armas, el daño físico a una persona o la amenaza de daño físico a una persona, la persona no puede ser readmitida en la escuela pública hasta que se presenten cargos penales, si cualquiera, haya sido eliminado por las autoridades correspondientes y la persona haya cumplido con todos los demás requisitos impuestos por la junta local de educación como condición para la readmisión. (Ley 94-784)

Armas en las Escuelas

Ninguna persona, a sabiendas, con la intención de dañar el cuerpo, llevará o poseerá un arma mortal en las instalaciones de una escuela pública. La posesión de un arma mortal con la intención de causar daño corporal en las instalaciones de una escuela pública o autobús escolar es un delito grave de clase C. (Nota: Las armas mortales incluyen, entre otras, granadas de mano, artefactos explosivos o incendiarios, pistolas, rifles o escopetas, navajas automáticas, navajas de gravedad, estiletes, espadas o dagas, o cualquier garrote, bastón, gato, cachiporra o nudillos metálicos.) (Ley 94-817)

Ley 93-368 Ley de Licencias de Conducir

Esta Ley se aplica a los alumnos de 15 a 18 años. Para obtener o conservar un permiso de aprendizaje o una licencia de conducir, una persona debe cumplir con uno de los siguientes requisitos:

- Tener un certificado o diploma de graduación de una escuela secundaria, o estar matriculado actualmente,
- Tener un certificado GED de una institución aprobada por el estado o estar inscrito actualmente,
- Ser un participante en un programa de capacitación laboral aprobado por el Superintendente de Educación del Estado.
- Tener un empleo remunerado y sustancial.
- Ser padre con el cuidado y custodia de un menor de edad o de un hijo por nacer,
- Hacer que un médico certifique que sus padres dependen de usted como su única fuente de transporte.
- Estar exento de este requisito debido a circunstancias fuera de su control: mental o físicamente incapaz de asistir a la escuela.

* La licencia de conducir o el permiso de aprendiz de un alumno se suspenderá una vez que acumule más de diez días consecutivos o quince días acumulativos de ausencias injustificadas en cualquier semestre.

Nota: Se debe presentar un formulario en el departamento de licencias de conducir antes de tomar los exámenes de aprendizaje o de conducir. Los formularios se pueden obtener del consejero escolar local.

Vandalismo (Ley 94-819)

Los padres, tutores u otra persona que tenga el control de cualquier menor de 18 años con quien viva el menor y que tenga la custodia del menor serán responsables de los daños reales sufridos a la propiedad escolar, más los costos judiciales, causados por acto doloso, doloso o doloso del menor.

Quejas y Reclamos

(Quejas y reclamos, secciones 4.06 y 4.07)

La Junta informa al público que la canalización adecuada de quejas relacionadas con la instrucción, la disciplina o los materiales de aprendizaje es la siguiente:

Maestro --> Director --> Superintendente --> Junta Escolar

Cualquier queja sobre el personal de la escuela será investigada por la administración antes de ser considerada y acción de la Junta.

Quejas y Agravios de los Alumnos

Las quejas, las quejas y las solicitudes de medidas correctivas pueden ser presentadas ante la Junta por o en nombre de los alumnos con respecto a asuntos, problemas e inquietudes académicos, atléticos, extracurriculares u otros no disciplinarios solo después de esfuerzos razonables para resolverlos. La materia a nivel escolar y administrativo se han agotado. El Superintendente está autorizado a desarrollar procedimientos específicos que permitan una consideración justa y una revisión ordenada de dichas quejas y agravios. Dichos procedimientos no cargarán ni retrasarán injustificadamente la presentación o el procesamiento de la queja o agravio y estarán sujetos a revisión y aprobación por parte de la Junta. Los juicios administrativos relacionados con asuntos académicos o curriculares o la participación en actividades extracurriculares

pueden ser anulados por la Junta solo si se demuestra que la acción o decisión en cuestión es arbitraria y caprichosa, fundamentalmente injusta o que viola la política de la Junta o los derechos legales del alumno.

Asuntos Disciplinarios Estudiantiles

La Junta puede considerar apelaciones de decisiones o acciones disciplinarias de acuerdo con los estándares y procedimientos especificados en el Código de Conducta Estudiantil.

Quejas Públicas

Nada en esta política se interpretará como una negación a cualquier miembro del público del derecho de solicitar a la junta que considere o tome medidas con respecto a cualquier asunto de interés público que esté dentro de la jurisdicción estatutaria de la junta, siempre que la persona pueda demostrar que está afectado por la supuesta violación en mayor medida que el impacto en el público en general.

Derechos iguales

Por la presente se notifica a los solicitantes de empleo, alumnos, padres y empleados que el Sistema Escolar del Condado de Morgan no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, edad o discapacidad en la admisión o en el acceso, o en el tratamiento o empleo, en sus programas y actividades. Cualquier persona que tenga consultas sobre el cumplimiento de las normas que implementan la Sección 504/ADA por parte de la Junta de Educación del Condado de Morgan debe comunicarse con el Coordinador de la Sección 504/ADA, 325 Highway 67 South, Decatur, AL 35603, (256) 309-2107. De acuerdo con la Ley Every Student Succeeds Act (ESSA 2015), cualquier persona que tenga consultas sobre las calificaciones de los maestros, el estado de la escuela o los resultados de las evaluaciones estatales de los alumnos debe comunicarse con el Superintendente de Educación.

Divulgación de Información del Directorio FERPA

La Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA), una ley federal, requiere que las Escuelas del Condado de Morgan (Distrito), con ciertas excepciones, obtengan su consentimiento por escrito antes de la divulgación de información de identificación personal de los registros educativos de su hijo. Sin embargo, las Escuelas del Condado de Morgan pueden divulgar "información de directorio" apropiadamente designada sin consentimiento por escrito, **a menos que se envíe una solicitud por escrito a la oficina del director y se deba renovar cada año escolar**. El propósito principal de la información del directorio es permitir que las Escuelas del Condado de Morgan incluyan este tipo de información de los registros educativos de su hijo en ciertas publicaciones escolares. Las publicaciones pueden estar impresas o en formato digital y pueden incluir el nombre y la fotografía u otra información permitida por la ley.

Si no desea que las Escuelas del condado de Morgan divulguen "información de directorio" de los registros educativos de su hijo sin su consentimiento previo por escrito, debe notificar al director de la escuela por escrito dentro de los cinco (5) días escolares posteriores al primer día de asistencia del alumno.

El Distrito puede divulgar la siguiente información como información de directorio:

- Nombre del alumno
- Dirección
- Lista de teléfonos
- Dirección de correo electrónico
- Fotografía
- Fecha y lugar de nacimiento
- Campo principal de estudio
- Fechas de asistencia
- Nivel de grado

- Participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos
- Peso y altura de los miembros de los equipos deportivos
- Títulos, honores y premios recibidos
- La agencia o institución educativa a la que asistió más recientemente
- Un número de alumno asignado por el Distrito (en algunos casos*)

* Para que ciertas aplicaciones de software estén disponibles para alumnos y padres, es posible que el Distrito deba cargar "información de directorio" específica al proveedor de software para crear cuentas distintas para alumnos y/o padres. Ejemplos de estos incluyen, entre otros, software de gestión de nutrición infantil, software de correo electrónico, software de datos de alumnos y varias aplicaciones de software educativo. En estos casos, el Distrito proporcionará solo la cantidad mínima de "información de directorio" necesaria para que el alumno o el padre usen con éxito el servicio de software.

Interrogatorios de Alumnos

Un alumno inscrito en el Sistema Escolar no debe ser interrogado por ninguna autoridad policial o Departamento de Recursos Humanos o cualquier otra persona en la propiedad de la escuela pública durante el horario escolar regular sin el conocimiento del Director de la escuela o su designado. Las autoridades policiales o el Departamento de Recursos Humanos podrán interrogar a los alumnos solos. Otras personas ajenas a la escuela no entrevistarán a los alumnos en la escuela con la excepción de los tutores legales. Si los agentes del orden público presentan una orden de arresto, el director de la escuela o su representante designado intentará llamar al padre o tutor legal del alumno en cuestión.

Búsquedas

El superintendente, el director o su designado inspeccionarán los casilleros que pertenecen a este sistema escolar por causas razonables, es decir, si se cree que se guardan artículos prohibidos en ellos. La Junta respeta los derechos civiles de cada persona en el sistema escolar y defenderá estos derechos. Al mismo tiempo, la propiedad de la escuela no debe ser considerada como un santuario de la aplicación de la ley. Se recuerda a los alumnos y padres que los administradores tienen el derecho de registrar a los alumnos por sospecha razonable. 4.02.5

Programa de Seguro Estudiantil

El seguro para alumnos, a un precio razonable, está disponible de forma opcional. La participación en algunos programas escolares requiere que el alumno compre cobertura de seguro o firme una renuncia que indique que los padres tienen cobertura adecuada.

Publicación de fotos

A menos que se presente una declaración por escrito en contrario en la oficina de la escuela, todos los padres/alumnos dan permiso y autorización a las Escuelas del Condado de Morgan para usar cualquier fotografía o video tomado o autorizado por un miembro del personal de las Escuelas del Condado de Morgan con fines educativos o promocionales. propósitos Al otorgar el permiso, los padres/alumnos liberan todos y cada uno de los reclamos por daños y perjuicios por difamación, calumnia o invasión del derecho a la privacidad.

Permiso de trabajo

Si es menor de 18 años, debe tener un permiso de trabajo. Las solicitudes de permisos de trabajo se pueden obtener de su empleador.

Plan de participación de los padres

El Plan de Participación de los Padres de las Escuelas del Condado de Morgan es actualizado y mantenido por el Departamento de Programas Federales, el plan se puede encontrar en: <https://www.morgank12.org/parentalengagement>

Libros de texto y libros de la biblioteca

El Sistema Escolar del Condado de Morgan sigue la ley de Alabama para los libros de texto de propiedad estatal que se prestan por el período en que el alumno los usa y deben tratarse como propiedad prestada. El alumno, junto con su padre o tutor, es responsable de cada libro prestado, incluidos los libros de la biblioteca, y es financieramente responsable por la pérdida, el abuso o el daño innecesario. Al calcular la pérdida o daño de un libro de texto que ha estado en uso durante un año o más, la base de cálculo será una variable del cincuenta al setenta y cinco por ciento del costo original del libro para el estado. Los alumnos no tendrán derecho al uso posterior de los libros hasta que se haga el pago del monto de la pérdida o el daño. Código de Alabama (16-36-32)

ESCUELAS DEL CONDADO DE MORGAN - ACUERDO DE DISPOSITIVO MÓVIL PARA Alumno/ PADRE

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO

El alumno y el padre/tutor del alumno certifican que han leído detenidamente, comprenden y aceptan los siguientes términos y condiciones que regirán la posesión y el uso del dispositivo móvil por parte del alumno (computadora portátil, tableta, Chromebook, iPad, etc.) el alumno por el Sistema Escolar del Condado de Morgan (MCS). El alumno y el padre/tutor del alumno también certifican que cumplirán con estos términos en todo momento mientras el dispositivo móvil esté en su posesión o bajo su control. La participación es voluntaria. Si un alumno o padre/tutor opta por no participar, el alumno recibirá servicios educativos que no requieran el uso de un dispositivo móvil y sin ninguna sanción.

TÉRMINOS GENERALES Y CONDICIONES

El dispositivo móvil se pone a disposición del alumno en los términos y condiciones descritos en este documento solo para fines de servicios educativos proporcionados por MCSS. Debido a que el dispositivo es propiedad de la escuela y está diseñado solo para usos educativos aprobados, el uso del dispositivo por parte del alumno se regirá por este documento y las reglas, políticas y pautas en todo momento y en todos los lugares, tanto dentro como fuera del campus y tanto durante como fuera del tiempo de instrucción.

- Los dispositivos emitidos son en todo momento propiedad de MCS.
- MCS puede retirar dispositivos y/o imponer restricciones en el uso o posesión del alumno en cualquier momento y por cualquier motivo sin previo aviso.
- El alumno o los padres/tutores entregarán inmediatamente el dispositivo al maestro o administrador en cualquier momento solicitado.
- MCS se reserva el derecho de cambiar los términos o condiciones de posesión o uso del dispositivo o imponer nuevas restricciones sobre el uso o posesión del dispositivo, en cualquier momento.
- La posesión y el uso del dispositivo por parte del alumno están sujetos en todo momento, dentro y fuera del campus, a los términos y condiciones descritos en este documento, y a cualquier regla, regulación y restricción adicional que MCS pueda imponer de vez en cuando.
- La posesión y el uso de dispositivos por parte del alumno se rigen en todo momento, tanto dentro como fuera del campus, por todas las políticas y procedimientos aplicables, que incluyen, entre otros, la Política de tecnología y uso aceptable.
- El alumno y el padre/tutor certifican que han revisado y entendido este acuerdo y además certifican que conocen las políticas de la Junta disponibles en el sitio web del sistema y su responsabilidad de informarse sobre cualquier política que pueda aplicarse al uso o posesión del dispositivo por parte del alumno y cumplir con ellos en todo momento.
- Bajo ninguna circunstancia los alumnos usarán el dispositivo o permitirán que se use para promover lo siguiente: crimen; fraude; amenaza; difamación; plagio; infracción de derechos de autor, patentes o marcas registradas;

descarga ilegal; robo de propiedad intelectual; juego; acceder, ver o transmitir imágenes o contenidos pornográficos o violentos; acceso o uso ilegal o no autorizado de datos; intimidación o acoso (incluido el ciberacoso); actividades maliciosas de Internet (incluido el "pirateo" de otras computadoras o sitios web); publicidad o actividades comerciales; comunicaciones abusivas o insultantes; o cualquier actividad ilícita de cualquier tipo.

- Bajo ninguna circunstancia el alumno usará el dispositivo, ni permitirá que se use el dispositivo, para acceder a redes, sitios web o recursos en línea no aprobados y seguirá todas las políticas actuales de filtrado de Internet.
- Bajo ninguna circunstancia se usará el dispositivo para mensajería instantánea (IM), visitas a salas de chat y/o sitios web de redes sociales que no sean de la escuela, a menos que MCS lo apruebe específicamente. Los padres o tutores supervisarán y controlarán el uso de Internet siempre que sea posible.
- El alumno y el padre/tutor reconocen que son los únicos responsables de garantizar que el uso del alumno para acceder a Internet mientras está fuera del campus sea seguro y responsable y cumpla con todas las leyes, políticas, normas y reglamentos aplicables.
- El alumno y el padre/tutor eximirán de responsabilidad a MCS y a los empleados por cualquier daño que pueda sufrir el alumno o cualquier persona como resultado de las actividades del alumno en Internet fuera del campus. Si el alumno sin darse cuenta obtiene acceso a través del dispositivo móvil a cualquier información confidencial sobre los alumnos o los miembros del personal, incluidos, entre otros, el trabajo del curso o la información de calificaciones, el alumno informará inmediatamente el incidente al director de la escuela y no compartirá información con ninguna persona. .
- Si MCS lo autoriza, el alumno puede transportar dispositivos hacia y desde el hogar, bibliotecas públicas y reuniones de grupos de estudio escolares.
- Los alumnos no compartirán dispositivos con ninguna persona a menos que un maestro o administrador de MCS lo autorice expresamente.
- El alumno no prestará el dispositivo a ninguna persona, incluido otro alumno de MCS, sin la autorización previa por escrito del director.
- Cualquier violación de los términos o condiciones establecidos o mencionados en este documento puede resultar en la restricción, suspensión o terminación de la posesión o el uso del dispositivo, con o sin previo aviso, a la entera discreción de MCS.
- La posesión y el uso del dispositivo por parte del alumno es un privilegio, no un derecho, y al firmar este documento, el alumno y el padre/tutor reconocen que no tienen ningún derecho o derecho a poseer o usar el dispositivo y que ni este documento ni ninguna conversación, correspondencia o entendimiento entre ellos y cualquier representante de MCS, les otorga ningún derecho de propiedad o contractual de ningún tipo sobre el dispositivo.

EMISIÓN Y DEVOLUCIÓN DE DISPOSITIVO MÓVIL

- El derecho del alumno al dispositivo termina el último día del año escolar, a menos que MCS lo termine antes. Los dispositivos se recogerán el último día del año escolar o antes. También se pueden aplicar recargos por pago atrasado si el dispositivo no se devuelve inmediatamente después de que MCS lo retira del mercado antes del final del año escolar. Aunque los dispositivos deben devolverse inmediatamente cuando MCS los solicite, se puede permitir un período de gracia de una semana.
- Si no se devuelve el dispositivo antes del último día del año escolar o cuando se lo soliciten, se cobrará un recargo de \$5 por día durante los primeros 30 días y \$10 por día durante los próximos 30 días, hasta que se devuelva el dispositivo de manera segura.
- El dispositivo no se devuelve dentro de los 60 días a partir del último día del año escolar, se puede evaluar el costo total de reemplazo del dispositivo para el alumno y el padre/tutor, y MCS puede iniciar acciones legales contra el alumno y/o el padre/tutor.

CUIDADO, MANTENIMIENTO E INSPECCIONES

- El alumno y los padres/tutores reconocen que han recibido una copia de las Pautas de cuidado y uso de dispositivos de MCS y cumplirán en todo momento con las especificaciones del documento, así como con las reglas o pautas adicionales con respecto al cuidado y mantenimiento de los dispositivos.
- Bajo ninguna circunstancia el alumno instalará o permitirá que se instale en cualquier hardware, software, controladores u otros programas o dispositivos sin la aprobación previa por escrito del director.
- Bajo ninguna circunstancia el alumno eliminará, desinstalará o intentará eludir cualquier hardware, software, controladores, filtros u otros programas o dispositivos instalados en el dispositivo por MCS.
- El dispositivo puede ser inspeccionado en cualquier momento por funcionarios de MCS, con o sin previo aviso, ya sea en persona o de forma remota a través de Internet o conexiones de red, con fines de mantenimiento y/o para monitorear el uso del dispositivo por parte del alumno (incluidas las comunicaciones por correo electrónico e Internet). actividades) para determinar si el alumno está cumpliendo con los términos y condiciones establecidos o descritos en este documento.
- El alumno y los padres/tutores reconocen que no tienen una expectativa razonable de privacidad de ningún dato o información de ningún tipo contenida en el dispositivo, que en todo momento seguirá siendo propiedad de MCS y que está destinado a ser utilizado únicamente para fines escolares.
- El alumno y el padre/tutor reconocen además que si dicha inspección revela evidencia de que el alumno ha violado el Código de Conducta Estudiantil o cualquier ley penal, dicha evidencia puede usarse para respaldar una acción disciplinaria contra el alumno y/o compartirse con la policía. .

PÉRDIDA, ROBO Y DAÑO

El dispositivo es una propiedad valiosa que MCS pone a disposición del alumno con el fin de promover la educación del alumno. El alumno es responsable de garantizar que el dispositivo móvil se mantenga seguro y protegido en todo momento mientras esté en posesión del alumno o bajo su control.

- Bajo ninguna circunstancia, el alumno dejará el dispositivo móvil desatendido en ningún lugar, ya sea dentro o fuera del campus, a menos que esté asegurado de forma segura en la casa del alumno o bajo llave en el casillero de la escuela del alumno.
- Bajo ninguna circunstancia el alumno dejará el dispositivo móvil al cuidado o custodia de otra persona que no sea el padre o tutor del alumno o un maestro o administrador de MCS.
- Si un dispositivo se pierde, es robado, dañado o funciona mal de alguna manera, el alumno informará inmediatamente el problema al maestro o al director.
- Si un dispositivo está dañado o funciona mal de alguna manera, MCS intentará reparar el primer incidente sin costo alguno, pero los daños posteriores al incidente inicial por alumno por año resultarán en la reparación de la mano de obra y las piezas para el alumno.
- Si un alumno cree que se ha robado un dispositivo, el alumno y el padre/tutor presentarán de inmediato un informe ante la policía y solicitarán una copia escrita del informe del incidente presentado por el oficial de la ley.
- Tan pronto como sea posible después de denunciar el dispositivo robado, el alumno proporcionará una copia del informe del incidente al director, junto con detalles sobre el incidente y el nombre y número de teléfono del oficial investigador. MCS investigará los incidentes de dispositivos móviles reportados como extraviados y puede referir tales incidentes a las fuerzas del orden público.
- Los dispositivos MCS se pueden identificar y rastrear fácilmente.
- Cualquier robo, conspiración para robar o venta no autorizada o conspiración para vender un dispositivo propiedad de MCS será enjuiciado enérgicamente en toda su extensión.
- MCS se reserva el derecho de negarse a emitir un dispositivo móvil de reemplazo si determina, a su exclusivo criterio, que el riesgo de pérdida o daño del dispositivo de reemplazo es inaceptable. La decisión de no emitir un dispositivo de reemplazo no eximirá al alumno y a su padre/tutor de los cargos asociados con la pérdida, robo o daño de cualquier dispositivo MCS emitido anteriormente, dado que los cargos están destinados a ayudar a compensar el costo real para MCS. de reparación o reemplazo de propiedad de MCS.

- A la(s) persona(s) responsable(s) de dañar o destruir un dispositivo se le cobrará una tarifa para cubrir el costo de reparación por cada incidencia retornable.
- Cualquier persona que intencionalmente destruyó un dispositivo MCS, alterando la apariencia del dispositivo, lo que incluye, entre otros, pintura, tinta, medios químicos o físicos, puede ser responsable del costo total de reemplazo de otro dispositivo y estará sujeto a una sanción disciplinaria de Clase II. sanción que incluye escuela alternativa y/o suspensión fuera de la escuela.
- Los alumnos siempre serán responsables de reemplazar los cargadores perdidos al costo de reemplazo (\$20.00 - \$50.00).

EVENTOS DE ATLETISMO



Para Baloncesto

Cuando un equipo avanza a la regional (Hanceville), la escuela no será suspendida. Los estudiantes pueden asistir al juego con una firma escrita en el juego que demuestre que estuvieron presentes. La ausencia será excusa (viaje de campo) y no contará en contra de los exámenes.

Cuando un equipo avanza al estado (BIRMINGHAM) los dos últimos equipos, la escuela se suspenderá, si es necesario. La hora de salida se establecerá según el tiempo de juego por el superintendente. Todos los empleados que opten por asistir al partido de baloncesto serán licenciados. De lo contrario, todos los empleados que decidan no ir al juego deberán trabajar en su horario normal en el campus hasta el final del día escolar.

Al menos un administrador debe quedar en el campus cuando los alumnos están presentes. Ambos alumnos y profesores se les anima a asistir. No se tomará exámenes este día.

Para Baseball

Cuando un equipo avanza a la segunda vuelta de playoffs, la escuela no será suspendida. Los estudiantes pueden asistir al juego con una firma escrita en el juego que demuestre que estuvieron presentes. La ausencia será excusa (viaje archivado) y no contará en contra de los exámenes.

Cuando un equipo avanza a las semifinales y/o finales del estado, la escuela se cerrará, si es necesario. La hora de salida se establecerá según la hora de juego y el tiempo de viaje por el superintendente. Todos los empleados que opten por asistir al partido de baseball serán licenciados. De lo contrario, todos los empleados que decidan no ir al juego deberán trabajar en su horario normal en el campus hasta el final del día escolar.

Al menos un administrador debe quedar en el campus cuando los alumnos están presentes. Ambos alumnos y profesores se les anima a asistir. No se tomará exámenes este día.

Para Futbol

Cuando un equipo avanza a la final del estado dos equipos, la escuela será suspendida si es necesario. La hora de salida se establecerá según la hora de juego por el superintendente.

Al menos un administrador debe quedar en el campus cuando los alumnos están presentes. Ambos alumnos y profesores se les anima a asistir. No se tomará exámenes este día.

FORMULARIOS

Año Escolar _____ - _____

Colegios del Condado de Morgan
Pedido a No-Residentes a Registrarse
 (Debe ser llenado por un padre o tutor lega)

Apellido: _____ Primer Nombre: _____ Nombre Intermedio: _____
 Grado: _____ Fecha de Nac.: _____ Género: Masculino _____ Femenino _____ Raza: _____
 Dirección de Casa: _____ Ciudad: _____ Estado AL Código Postal: _____
 Teléfono de Día: _____ Teléfono Celular | Otro: _____
 El Niño Vive Con: _____ Ambos Padres _____ Madre _____ Padre _____
 Nombre del Tutor: _____ Relación: _____
 Información Especial acerca de la Custodia: _____

Madre | Tutor _____
 Apellido: _____
 Primer Nombre: _____
 Dirección: _____
 Ciudad: _____ Estado: _____ Código Postal: _____
 Celular: _____
 Teléfono del Trabajo | Otro: _____
 Empleador: _____
 Correo Electrónico: _____

Padre | Tutor _____
 Apellido: _____
 Primer Nombre: _____
 Dirección: _____
 Ciudad: _____ Estado: _____ Código Postal: _____
 Celular: _____
 Teléfono del Trabajo | Otro: _____
 Empleador: _____
 Correo Electrónico: _____

Hermanos- tiene el niño un hermano(s) o hermana(s) que está actualmente registrada o a pedido registrarse en cualquier Colegio del Condado de Morgan? _____ No _____ Si Si la respuesta es Si: _____

Pedido de Registro

Nombre	Grado	Nombre	Grado

Razón por la que quiere asistir _____ Colegio: _____

Firma de la persona que completó el formulario: _____ Relación: _____ Fecha: _____

Año Escolar _____ - _____

Información del Alumno

¿Dónde está el alumno actualmente matriculado en el colegio? _____
¿Ha asistido el niño al colegio en el Condado de Morgan? Si No ¿A que colegio? _____
¿Ha asistido el niño a Pre-K? Si No
¿Ha sido alguna vez el niño retenido? Si No (¿En qué grado? _____)
¿Tiene el niño algunos temas disciplinarios pendientes del su colegio anterior? Si No
Si la respuesta es Si, explique _____
¿Recibió el niño servicios de Educación Especial, Superdotado o 504 en su anterior colegio? Si No
Si la respuesta es Si, ¿qué servicios? _____
¿Requiere el niño medicaciones prescritas diariamente? Si No ¿Qué medicación? _____
¿Necesita el niño Traducción al Español? Si No

_____ la administración del colegio puede permitir a un alumno, cuyos padres no son residentes legales dentro de la jurisdicción del Colegio _____, para asistir _____. La administración también tiene el derecho de denegar la admisión de cualquier alumno no residente.

Las siguientes condiciones pueden prevalecer a los alumnos no residentes:

1. Los niños del Colegio _____ y los trabajadores de los Colegios del Condado de Morgan que residen fuera del _____ distrito se les dará prioridad ante los niños que no son residentes.
2. Se dispone de espacio, profesores e instalaciones adecuados.
3. Cualquier alumno no residente que viole el Código de Conducta de los Colegios del Condado de Morgan será sujeto de ser expulsado del colegio al final de cualquier periodo de notas, semestre, y/o año actual. Si la infracción es de tal naturaleza/duración/número, el estudiante no residente podrá ser expulsado del Colegio _____ inmediatamente. (Esto incluye infracciones de asistencia/ausentismo y disciplina).
4. Un alumno no residente que no cumple con mantener un promedio numérico de 65 por clase es sujeto de ser expulsado del Colegio _____ de cualquier periodo de notas, semestre, y/o año actual.
5. Un alumno no residente que tiene 5 tardanzas y 15 faltas se le pedirá que sea expulsado del Colegio Eva.
6. Los padres no residentes y los alumnos deben representar al Colegio _____ de una manera positiva para mantener el buen estatus del Colegio _____.

Es la política general del Colegio _____ admitir alumnos no residente, siempre que haya espacio y personal adecuados para acomodar/enseñar a los niños dentro de los estándares de acreditación a los que está sujeto el sistema y en la medida en que la admisión de dichos niños no viole ninguna ley, reglamento u orden judicial que restrinja la admisión de dichos niños.

Gracias por solicitar la inscripción de su hijo en la Escuela _____. Todos los solicitantes no residentes serán notificados por la administración de su estado de admisión tan pronto como se tome una determinación. Los siguientes documentos son necesarios con esta solicitud:

1. Certificado de vacunación; 2. Acta de nacimiento certificada; 3. Licencia de conducir de los padres; 4. Papel de custodia (si corresponde); 5. Factura de servicios públicos más reciente; 6. Boleta de calificaciones más reciente; 7. asistencia para el año actual o la última escuela a la que asistió; 8. Copia de la evaluación estatal o, si asiste a las escuelas del condado de Morgan, una copia de su ISP o evaluación IReady.

Proporcionar información falsa es motivo de no aceptación en la Escuela _____.
Estoy de acuerdo con lo anterior al solicitar la inscripción en la Escuela _____.

Firma del Padre _____ Fecha _____

Firma del Alumno _____ Fecha _____

